TOMO LVI — Montevideo, Jueves 14 de Agosto de 1919 — Núm. 4049

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje del señor Presidente de la República remitiendo a la Honorable Asamblea General un proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer de las sumas que se indican para abonar las partidas que por concepto de alquileres, raciones, etc., se destinan a la Jefatura de Policía de Montevideo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 11 de 1919.

(Número 1980).

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad solicitando la sanción del adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de rentas generales las cantidades mensuales que en el mismo se establecen, con el fin de continuar abonando las erogaciones extraordinarias que se vienen realizando desde la Administración anterior, consistentes en una asignación mensual para alquiler de casa, que se entrega al personal de comisarios, subcomisarios y otros empleados superiores de la Jefatura de Policía de Montevideo, que no tienen alojamiento en los locales de las respectivas comisarías; en el importe de las raciones que se dan a los mismos empleados y en el excedente que también mensualmente se produce entre lo asignado por el Presupuesto para rancho del personal inferior de la Policía y lo gastado por dicho concepto.

Los funcionarios a quienes se les acuerda la asignación extraordinaria por alquileres y reciben ración son los siguientes: jefes de oficina de la Casa Central, Policía de Investigaciones, inspectores, subinspectores, comisarios, comisarios supernumerarios, subcomisarios, auxiliares, escribientes, oficiales inspectores, porteros, llaveros y peones. Reciben una ración diaria de un kilo y quinientos gramos de carne y seis panes los empleados superiores, y los demás, desde los auxiliares, un kilo de carne y cuatro panes.

En cuanto a la asignación para alquileres, se concede a los empleados superiores, entregándoles una cantidad que flutúa entre $ 5.00 mensuales y $ 35.00, teniendo en cuenta la jerarquía y los precios de los arrendamientos en la zona en que desempeñan sus funciones.

La otra suma para la que se pide autorización legislativa es, como antes he dicho, motivada por el déficit que mensualmente se produce en el rubro "Rancho" (Planilla "Diversos gastos" de la Jefatura de Policía de Montevideo), por no caber en el duodécimo del mismo lo que en ese concepto se gasta para alimentación del personal inferior, debido a la enorme suba experimentada en todos los artículos de alimentación, lo que hace imprescindible su refuerzo en la forma solicitada, ya que la insuficiencia de los demás de las planillas del Ministerio no permite hacer uso de la facultad de la trasposición acordada por la ley de Presupuesto.

Las palabras a continuación transcriptas de la nota en que la Jefatura de Policía de Montevideo solicita la revalidación de la autorización que se le había concedido para gastar las cantidades referidas, expresan en forma clara las razones que existen para conceder esa mejora a los empleados que de ella benefician, lo que me exime de hacer otras consideraciones: "Dichas erogaciones, con algunas variantes en su monto, se vienen efectuando por resolución del Poder Ejecutivo, desde el mes de Octubre de 1916 la concerniente a "Alquileres", y desde Enero de 1919 la relativa a "Raciones al personal de empleados". Esas mejoras, como V. E. comprenderá, vienen a representar una compensación equitativa para el personal de la repartición a mi cargo, cuyos sueldos son muy bajos en relación a los que perciben los demás empleados de la Administración Pública, diferencia que se hace más notable todavía, si se tiene en cuenta la naturaleza de sus funciones. Por

otra parte, es obvio, señor Ministro, hacer resaltar el esfuerzo constante que la Policía debe mantener para llenar cumplidamente la enorme tarea que en el rol social le está encomendada, debido, en primer término, a la escasez del personal que integra la Institución, el que, como es notorio, a pesar del aumento extraordinario de la población y de la inusitada extensión que en el desarrollo edilicio ha adquirido el Departamento, hace unos diez y ocho años que no se ha modificado de manera sensible, y además a la multiplicación de sus distintos cometidos. Las exigencias para sostener esos servicios de manera eficiente obligan forzosamente a suplir esa falta de elementos con el consiguiente recargo de tareas, y desde luego, ante el encarecimiento de la vida, la suba de alquileres y artículos de primera necesidad,—por no citar otros factores,—queda de manifiesto la necesidad de contemplar la situación del personal de empleados de esta repartición".

Encareciendo a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto adjunto, tengo el honor de reiterar los sentimientos de mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM.
PEDRO MANINI RÍOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo à tomar de Rentas Generales la cantidad mensual de mil trescientos cincuenta pesos para distribuir por concepto de alquileres entre los empleados superiores de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 2.o Podrá tomar igualmente de Rentas Generales las cantidades mensuales de cuatro mil doscientos pesos y tres mil ochocientos, para abonar respectivamente las raciones que se entreguen al personal de la misma Repartición y para enjugar el déficit mensual que se produzca en el rubro "Rancho" de la planilla de su presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

PEDRO MANINI RÍOS.

Mensaje del Presidente de la República adjuntando un proyecto de ley por el que se crean en las capitales de los Departamentos del Salto, Paysandú y Soriano destacamentos de bomberos

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 11 de 1919.

(Número 1988).

Honorable Asamblea General:

Con fecha 22 de Julio de 1912 el Poder Ejecutivo remitió a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se proponía la creación de una patente adicional sobre las entradas brutas que tuvieran las Compañías o Agencias de Seguros, incluído el Banco de Seguros del Estado, con el propósito de formar un fondo permanente destinado exclusivamente á cubrir los gastos que originase la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de la Capital y los que se creasen en cada ciudad o villa cabeza de los Departamentos de campaña.

Dicha iniciativa del Poder Ejecutivo fué favorablemente acogida por Vuestra Honorabilidad al incluir entre las disposiciones de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo el referido proyecto, el cual, después de reproducirse en todas las leyes sucesivas de esa materia, constituye la prescripción del inciso 5.o, artículo 12 de la ley de Patentes de Giro actualmente en vigencia para la Capital de la República.

El referido impuesto, desde su creación hasta la fecha, ha producido $ 186.169, o sea alrededor de $ 31.000 por año.

En ese mismo lapso de tiempo se ha adquirido para el Cuerpo de Bomberos materiales por valor de $ 21.421.48.

La entrada anual a que antes me he referido da margen suficiente para cumplir el propósito que se tuvo en cuenta para la creación del impuesto (adquisición de material), y permitiría la adquisición o construcción de un edificio apropiado para sede del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, necesidad harto sentida, en virtud de ser el actual local insuficiente para contener nuevos materiales que es de suma urgencia adquirir. Por otra parte, es necesario también apresurar la instalación de los servicios de bomberos en las capitales departamentales, no existiendo otra razón para retardarla en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, que tienen ya construídas las cañerías de aguas corrientes, que la de no disponer de fondos autorizados para habilitar los edificios necesarios y costear el personal respectivo.

Es, pues, de indiscutible conveniencia la sanción del proyecto de ley adjunto, puesto que permitiría la realización, en breve término, de la instalación de los destacamentos de bomberos en las localidades indicadas y la ampliación del servicio en la Capital, así como su debida instalación en local adecuado, condición esencial para que todo servicio se realice en forma.

Encareciendo a Vuestra Honorabilidad la urgente sanción del referido proyecto, tengo el honor de reiterar los sentimientos de mi consideración más distinguida.

BALTASAR BRUM.
PEDRO MANINI RÍOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los fondos existentes y los que en lo sucesivo se recauden por concepto del impuesto de Patente Adicional de Seguros se aplicarán a la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo y de los destacamentos que se creen en las capitales de los Departamentos de campaña, construcción y adquisición para la instalación de los mismos, ampliaciones y otras mejoras del servicio de extinción de incendios.

Art. 2.o Dótase a cada una de las capitales de los Departamentos de Salto, Paysandú y Soriano de un destacamento de bomberos que funcionará con el siguiente presupuesto anual:

Un Alférez	$	672 00
Un Sargento	"	432 00
Un Cabo 1.o	"	403 20
Un Cabo 2.o	"	374 40
Dos Clarines, a $ 360 c|u	"	720 00
10 Bomberos, a $ 360 c|u	"	3.600 00
	$	6.201 60
Mesa para un oficial ...	$	120 00
Rancho para 15 hombres	"	1.448 00
	$	1.560 00
Mamutención de cuatro caballos	$	360 00
Herraduras ídem ídem	"	96 00
	$	456 00
	$	8.217 60
Total para los tres destacamentos	$	24.652 80

Art. 3.o Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos, el pago de la planilla a que se refiere el artículo anterior se atenderá con los fondos producidos por la Patente Adicional de Seguros.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

PEDRO MANINI RÍOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje **del Consejo Nacional de Administración adjuntando los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público del ejercicio 1917-918.**

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 11 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de llevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público, correspondientes al ejercicio económico 1917-918, dando así cumplimiento al precepto contenido en el artículo 97 de la Constitución.

Considera innecesario este Consejo comentar en esta oportunidad las resultancias de dicho ejercicio económico, desde que ellas son del conocimiento de Vuestra Honorabilidad, pero conceptúa conveniente acompañar, como parte integrante de este mensaje, la nota de la Contaduría General de la Nación que relaciona y sustancializa todas las operaciones que en detalle comprenden los 110 estados acompañados.

La clara exposición de las cuentas permite el fácil estudio de las mismas, cuyo desiderátum se obtiene en virtud de la reforma que la Contaduría General introdujo en la formación de aquélla desde el período anterior, y que perfecciona en la presente rendición. No obstante, quedan a disposición de Vuestra Honorabilidad los libros y comprobantes respectivos. Sólo debe agregar este Consejo que la demora en la presentación de estos estados encuentra razón en la escasez de personal de la Contaduría General, cuyo aumento fué autorizado recién en el mes de Febrero último, de forma que la Dirección de dicha repartición pública ha necesitado diferir la presentación a fin de perseverar en sus esfuerzos tendientes al perfeccionamiento que se observa en las cuentas presentadas.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
RICARDO VECINO.
T. Vidal Belo,
Secretario.

NOTA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A QUE SE REFIERE EL MENSAJE PRECEDENTE.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Julio 31 de 1919.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino.

La Contaduría General tiene el honor de elevar a la consideración de V. E. los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Nacional, correspondientes al ejercicio económico de 1917-1918, y los que se componen de 110 balances y anexos, que condensan todo el movimiento de fondos operado en las distintas reparticiones públicas durante dicho período.

El estado señalado con el número 1 se refiere a la recaudación e inversión de las rentas generales y recursos especiales destinados a atender el Presupuesto General de Gastos y las distintas leyes dictadas.

La Ley General de Gastos calculó los recursos en la suma de	$	29.451.428 —
a los que debe agregarse el reintegro de la Compañía West India, de acuerdo con el artículo 31 de la ley, o sean	"	5.460 —
formando un total de	$	29.456.888 —
y como la recaudación sólo ascendió a	"	27.743.112 72
se ha producido, desde luego, una disminución de	$	1.713.775 28
suma inferior en	"	957.014 39
a la de 1916-1917, que fué de	$	2.670.789 67

Los ingresos extrapresupuesto y los extraordinarios alcanzaron a $ 2.282.563.34, dentro de cuya suma está incluída la de $ 1.408.380.31 recibida de los arrendatarios de los barcos ex alemanes, así como el saldo de la Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o autorizada por la ley de 31 de Octubre de 1917, que fué de pesos 551.795.55.

Figura, también, en los ingresos del estado general, el importe del descuento de Letras de Tesorería, autorizado por el artículo 7.o de la ley de Presupuesto, por cuyo concepto se recibieron $ 968.480, que con los $ 1.829.681.84 girados en descubierto contra el Banco de la República, de acuerdo con el artículo 18 de su Carta Orgánica, forman los $ 2.798.161.84 a que asciende el "uso de crédito" conforme a disposiciones citadas.

Así es que los recursos efectivos que tuvo el ejercicio de 1917-18 fueron como sigue:

Por rentas presupuestadas	$	27.743.112 72
Por ingresos extrapresupuesto	"	288.991 48
Por ingresos extraordinarios	"	1.993.571 86
Por uso de crédito	"	2.798.161 84
Suma	$	32.823.837 90
Existencias que pasaron del ejercicio 1916-1917	"	446.674 89
Total	$	33.270.512 79

El principal recurso presupuestado con que se contó durante el ejercicio como en años anteriores la renta de Aduana. Su importe por derechos de importación y exportación fué de	$	11.872.393 95
que con el producto del almacenaje y eslingaje por	"	304.928 06
suman	$	12.177.322 01
De los que deben deducirse:		
El 25 1|2 o|o de eslingaje y almacenaje que corresponde a la Administración Nacional del Puerto	$	77.756 34
Las devoluciones de derechos	"	358.992 75
Los vales de tránsito	"	276.601 84
Los diversos reintegros	"	2.468 43
que suman	$	715.319 36
Renta líquida de Aduanas	$	11.461.502 65
suma inferior en	"	788.497 35
a la calculada en el Presupuesto por	$	12.250.000 —

La renta de Aduana en el ejercicio de 1916-917 fué de $ 10.982.933.75, en tanto que la del 1917-1918 alcanzó, como se ha dicho, a $ 11.461.502.65, o sean pesos 478.568.90 más que en aquél.

El Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo ascendió en el Ejercicio de 1917-1918 a	$	2.091.922 98
las consignaciones por ídem a	"	64.169 14
y los recargos por ídem a	"	45.608 96
Total	$	2.201.701 08
De cuya suma debe deducirse:		
Las devoluciones de impuesto	$	17.256 20
Id. Consignaciones ídem	"	30.765 19
El 1 o|oo a la Intendencia Municipal de Montevideo	"	333.941 25
Los recargos y multas distribuídos al personal y a procuradores y revisadores		29.631 53
Lo liquidado en presupuesto con imputación a recargos y multas	"	19.874 50
Diversos gastos		678 —
	$	432.146 67
Queda un saldo líquido de	$	1.769.554 41
Suma inferior en	"	90.445 59
a la calculada en la Ley de Presupuesto por	$	1.860.000 —

La suma de $ 1.769.554.41 figura en el Estado General ingresada en dos partidas: una por $ 1.766.242.40 y otra por $ 3.312.01, bajo el rubro Recargos con destino al personal.

Durante el ejercicio 1916-1917 la recaudación de dicho impuesto fué de pesos 1.704.596.71, mientras que en el de 1917-1918 alcanzó a $ 1.769.554.41, lo que da un aumento de $ 64.957.70 con relación a aquél.

Por Contribución Inmobiliaria de campaña se recaudaron	$	3.107.781 67
Por consignaciones de ídem	"	50.563 28
Y por recargos de ídem	"	43.319 80
Total	$	3.201.664 75
A deducir:		
Por 1 o|oo afectado a las Intendencias Municipales	$	681.679 13
Por devoluciones, consignaciones, recargos al personal, etc., etc.	"	40.291 20
	$	721.970 33
Remanente líquido	$	2.479.694 42

En la ley de Presupuesto se calculó el impuesto en $ 2.300.000, a cuya suma debe agregarse la de $ 300.000, que también fija por Cuota de Vialidad, o sean $ 2.600.000, que contra los $ 2.479.694.42 percibidos por el concepto expresado, resulta una diferencia en menos sobre lo calculado de $ 120.305.58.

De Contribución Inmobiliaria de Capital y campaña por ejercicios anteriores a 1917-1918 se recaudaron $ 220.253.71 y en la ley de Presupuesto se había calculado en $ 120.305.58.

El Impuesto de Patentes de Giro recaudado por la Dirección General de Impuestos Directos y sus Administraciones de Rentas alcanzó a	$	1.471.588 25
Por consignaciones se recibieron	"	65.273 75
Y por multas	"	8.480 18
La Dirección General de Aduanas recaudó por 1 1|2 o|oo sobre Importación y Exportación	"	129.514 30
Total	$	1.674.856 48
A deducir:		
Devoluciones de Impuesto	$	9.281 —
Idem Consignaciones	"	650 —
La Patente a los Biógrafos entregada a la Intendencia de Montevideo	"	5.913 —
Multas a Revisadores	"	3.569 63
Depositado en el Banco a órdenes de las Administraciones de Rentas	"	243 75
	$	19.657 38
Producto líquido	$	1.655.199 10
y como en la ley fué calculado en	"	1.600.000 —
resulta un aumento por	"	55.199 10
Los impuestos al alcohol, caña, fósforos, cerveza, tabacos, etc., azúcar, vinos y bebidas alcohólicas, produjeron durante el ejercicio	$	3.108.508 68
Suma mayor en	$	335.911 72

a la recaudada en 1916-1917, que fué de	"	2.772.596 96

Ese mayor aumento se debe a los impuestos internos al alcohol, al azúcar, tabacos, etc.

Por las Patentes Adicionales de 1 y 3 o|o sobre importación y exportación, respectivamente, se recaudaron	$	1.460.152 29
y deducidos los Vales de Tránsito, por...	"	71.174 62
restan	$	1.388 977 67
de cuya suma se entregó a la Comisión Financiera por 50 o|o	"	694.528 40
ingresando a Rentas generales el saldo de	$	694.449 27

Esa suma es mayor en $ 74.449.27 a la calculada en el Presupuesto, que fué de $ 620.000.

Por impuesto a los ganados para frigoríficos se recaudaron.	$	329.784 99
suma inferior en....	"	230.215 01
a la calculada en el Presupuesto por...	$	560.000 00

El déficit que resulta procede de que la ley 7 de Diciembre de 1916, posterior a la sanción del Presupuesto, redujo el impuesto a los ganados en quince diez milésimos p. r kilo.

El impuesto especial de saneamiento de ciudades del interior se calculó en pesos 496.133, pero no se recaudó cantidad alguna en el ejercicio porque quedó en suspenso su aplicación desde fecha anterior al año económico 1917-1918.

El impuesto al ausentismo produjo en el ejercicio de 1917-1918 la suma líquida de $ 208.258.61, de los que pesos 41.342.98 pasaron a Rentas Generales, y el saldo de $ 166.915.63 fué entregado a la Universidad como reintegro de las sumas que dejó de percibir por concepto de supresión de los derechos de exámenes y matrículas, según la ley de 18 de Enero de 1916.

Durante el ejercicio 1916-1917 el mismo impuesto alcanzó a $ 212.057.25, de los cuales la Universidad recibió pesos 106.550.51, y el saldo de $ 105.506.74 ingresó a Rentas Generales.

En cuanto a las demás rentas que han sufrido ya aumento o disminución con relación al cálculo de recursos, se impondrá V. E. por el respectivo cuadro comparativo, que va señalado con el número 6.

Para el ejercicio económico de 1917-18 se prorrogó la ley General de Gastos que había regido en el de 1916-1917, con las leyes que lo habían modificado. Ese Presupuesto fijó las obligaciones de la Nación en la suma de $ 29.521.666.62, que por las diversas leyes que lo modificaron durante los dos períodos indicados se elevó a $ 31.116.011.07, o sea un aumento de $ 1.594.344.45 sobre el total autorizado por aquél, como se demuestra por el resumen que se acompaña al estado número 2.

Las diversas modificaciones que por leyes especiales sufrió el Presupuesto General van explicadas, en cada caso, en el estado número 2.

De los $ 31.116.011.07 fueron abonados durante el ejercicio $ 30.337.332.58, que se establece en el estado general número 1, y también en el que va señalado con el número 2, el cual acusa un saldo no aplicado de $ 778.678.49 que procede en su mayor parte de las planillas del Ministerio de Obras Públicas, de Deuda Pública, de Diversos Créditos y de las Clases Pasivas.

Asimismo se pagó en el mismo ejercicio, según se justifica por el estado número 1, la suma de $ 2.040.277.28, que se descarga bajo el rubro de "Varias Leyes", dentro de la cual se encuentra incluída la de $ 1.596.916.70 empleado con motivo de la requisa de los barcos ex alemanes, de acuerdo con la ley de 9 de Noviembre de 1917, y de cuyo importe se reintegró al ejercicio el de $ 1.408.380.31, que figura ingresado en el estado general número 1, habiendo quedado por reintegrar un saldo de $ 188.536.39 por dicho concepto.

Luego, por las diversas leyes dictadas para atender gastos extrapresupuesto, sólo se invirtieron $ 443.360.58.

Por otros servicios, igualmente extrapresupuesto, se descargan en el estado general $ 601.974.88, pero esta suma no ha sido aplicada totalmente en gastos, etc., porque en ella se encuentran comprendidos descargos de existencias fictas que venían figurando como saldos en las cuentas de la Dirección General de Impuestos Directos y de la ex Procuraduría Fiscal de la Capital. Además se entregaron: Al Banco de la República, para la cuenta del Ministerio del Interior, $ 136.649.55, procedente de la Patente Especial a las Compañías de Seguros y del 30 o|o del Impuesto Municipal, destinado a edificios policiales; por intereses de letras descontadas se pagaron $ 58.108.80: por suplemento al ejercicio 1918-1919, $ 66.416.44, etcétera, etcétera.

De modo que durante el ejercicio se abonaron:		
Por gastos presupuestados	$	30.337.332 58
Por varias leyes	"	2.040.277 28
Por servicios extra-presupuesto	"	601.974 88
Total	$	32.979.584 74
Para atender el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, la Dirección General de Aduanas entregó al Banco de Londres y Río de la Plata el 45 o|o de la renta de Aduanas, que ascendió a	"	5.193.284 14
y por Vales de Garantías de Ferrocarriles que recibió la Aduana	"	13.153 54
Total	$	5.206.437 68

Esa suma se invirtió así:

Girado a Londres para el servicio de la deuda	$	1.703.385 17
Servicio local	"	1.119.814 49
	$	2.823.199 66
Garantía de Ferrocarriles:		
Girado a Londres	$	708.938 60
Pagado por la Aduana	"	13.153 54
	$	722.092 14
Retrovertido a Rentas Generales:		
Por el Banco de Londres y Río de la Plata	$	1.413.377 87
Por la Oficina de Crédito Público	"	12.768 01
	$	1.426.145 88
Transferido para el Servicio de los Títulos 5 o|o oro 1914	"	235.000 —
Igual	$	5.206.437 68

Por el 5 1|2 o|o de la misma renta de Aduana, afectada al servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o|o de 1896, fué entregado también al Banco de Londres y Río de la Plata la suma de $ 634.734.62, que fué aplicada en la siguiente forma:

Girado para servicio en Londres	$	182.956 45
Pagado por la Oficina de Crédito Público .	"	4.681 20
Retrovertido a Rentas Generales	"	447.096 97
Igual	$	634.734 62

Por concepto del 24 o|o de la renta de Aduana afectada al servicio del Empréstito de Conversión de 5 o|o de 1905 se le entregaron al Banco de la República pesos 2.769.751.32, que fueron distribuídos en la siguiente forma:

Girado a París para el servicio de la deuda	$	740.996 37
Servicio local	"	554.613 63
Transferido para el servicio del Empréstito de Obras Públicas de 1909	"	213.419 25
Retrovertido por el Banco a Rentas Generales	"	1.258.166 96
Retrovertido por la Oficina de Crédito Público	"	2.555 11
Igual	$	2.769.751 32

Durante el ejercicio se emitieron varias deudas internas por valor de pesos 5.703.203.78 nominales, y se extinguieron o amortizaron otras por pesos 1.836.267.40, lo que implica un aumento de $ 3.866.936.38, todo según se comprueba por la planilla número 10.

De acuerdo con la ley de 22 de Marzo de 1918, se convirtió la Deuda Amortizable de segunda serie y Certificados Amortizables del Banco Hipotecario por títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918. De la Amortizable se rescataron $ 601.875.40 al 94 o|o y de los Certificados Amortizables $ 696.460 al 78 o|o, o sea en total $ 1.298.335.40 nominales, que importaron $ 1.109.001.66 en títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión.

Se emitieron asimismo en títulos de la "Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o de 1916" $ 1.812.630, y en Bonos de 6 o|o para obras de saneamiento de las ciudades del interior $ 1.782.270.

El monto de la Deuda Pública en 1.o de Julio de 1917 era de	$ 156.156.702 37
que con más los pesos 500.000 del Empréstito de Colonización, que figuraba en la planilla de "Diversos Créditos", suman ...	" 156.656.702 37
Emitido en el ejercicio	" 5.703.203 78
Suma	$ 162.359.906 15
Canjeado y amortizado	" 1.836.267 40
Monto circulante en 30 de Junio de 1918	$ 160.523.638 75

En la planilla número 12, comparativa entre lo autorizado por la ley de Presupuesto para el servicio de la Deuda Pública en el ejercicio económico de 1917-1918 y lo que se pagó por el mismo concepto, se establece que el monto fijado por el Presupuesto fué de	" 8.506.349 59
y lo abonado de.....	" 8.031.926 84
Economía ...	$ 474.422 75
de la que se transfirió al Departamento de Guerra y Marina..	" 167.000 00
Saldo no dispuesto	$ 307.422 75

cuya cantidad figura con otras en la planilla número 3, demostrativa de las economías líquidas que se obtuvieron en sueldos y gastos presupuestados, las que alcanzaron en total a $ 778.678.49 y que no se aplicaron en el ejercicio.

Por la ley de 31 de Octubre de 1917 se autorizó una nueva emisión de $ 2.000.000 en títulos de la "Deuda Interna de Conversión 1916, 6 1|2 o|o", que fué aplicada, como se demuestra por el estado número 5, en la siguiente forma:

Para saldar el déficit del ejercicio 1916-1917	$ 1.421.628 35
Quebranto en la venta de los títulos..	" 19.754 04
Intereses de la cuenta caucionada	" 6.822 06
Sobrante destinado al ejercicio 1917-1918.	" 551.795 55
ejercicio 1917-1918 "	2.000.000 55

De la inversión dada a los $ 1.421.628.35 para saldar el déficit del ejercicio 1916-1917, se impondrá V. E. por el estado número 5, el que acusa en definitiva un sobrante probable de $ 168.265.87.

En cuanto al déficit de $ 2.637.396.42 que resultó a la clausura del ejercicio económico de 1917-1918 y que, para enjugarlo, la ley de 13 de Diciembre de 1918 votó los fondos necesarios, la Contaduría General dará cuenta a V. E. de la forma en que fueron invertidos, al confeccionar los estados generales del año financiero de 1918-1919.

Antes de terminar, el suscripto se permite manifestar a V. E. que la demora en remitir los estados generales es debida a las mismas causas expresadas en la nota pasada con motivo de las cuentas generales del año 1916-1917, pues el aumento de personal para la Contaduría recién fué autorizado en Febrero del corriente año.

Con tal motivo me es muy grato saludar a V. E. atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba la propuesta aceptada por la Junta Económico-Administrativa de Flores para la construcción de un edificio destinado a Mercado Municipal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 1438|19).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, relativo al llamado a licitación para la construcción de un edificio destinado a Mercado Municipal y de una cámara frigorífica en el mismo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones formulados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: Que la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento aceptó la propuesta presentada por el señor José B. De César para la construcción de dichas obras por la suma total de cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos ($ 53.833.00), en virtud de haberse pronunciado a su favor, por ser la más ventajosa para los intereses del Municipio, la Comisión especial designada por aquella Corporación para que estudiase las propuestas que se habían presentado;

Atento a que, estudiadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas las propuestas presentadas por los señores José B. De César, José Todeschini y Z. Zoppis para la construcción de la referencia, por las sumas de $ 53.833.00, $ 57.498.00 y $ 55.083, respectivamente, ha manifestado que nada tiene que observar, y aconseja se acepte la del señor José B. De César, por ser, no sólo la más conveniente, sino que es $ 2.989.00 más baja que el presupuesto formulado por ella;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar la propuesta aceptada por la Junta Económico-Administrativa de Flores, perteneciente al señor José B. De César, y la cual asciende a la suma de cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos ($ 53.833.00).

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Revoca la de la Junta Económico-Administrativa de Minas recaída en la solicitud de los señores Lucas y Marcos Arijón sobre clausura del camino que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 2149|1919).

Visto en apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Minas, en virtud del recurso interpuesto por los señores Lucas y Marcos Arijón de la resolución de la Junta Económico-Administrativa recaída en la solicitud de ellos sobre clausura del camino que pasa por sus fundos y reapertura de la vía pública clausurada en San Francisco, 1.a sección judicial de ese Departamento;

Resultando: Que el pedido formulado por los señores Arijón consiste en dejar definitivamente sin servicio un camino vecinal que en el plano de fojas 13 se halla señalado con las letras A. B. C., por otro camino A. D. C., así indicado en el mismo plano; Que ambas vías de tránsito se encuentran ubicadas en la 1.a sección judicial del expresado Departamento, estando, en la actualidad, la primera clausurada y la segunda puesta al servicio público, permitido por los apelantes en condición precaria y por espíritu de humanidad, pero que, en razón de los graves perjuicios que les irroga, no están dispuestos a seguir sufriéndolos;

Resultando: Que la existencia del camino clausurado, es decir, el A. D. C., está comprobada, como lo hace constar la Inspección Técnica a fojas 12 y la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas a fojas 39;

Resultando: Que se halla igualmente comprobado que el camino de la referencia ha sido cerrado hace cuarenta a cincuenta años, sin que la clausura fuese autorizada por la Junta Económico-Administrativa, ni existe constancia alguna en el archivo de esa Corporación que se hayan llenado los requisitos legales;

Resultando: Que el camino existente A. B. C. se halla en condiciones menos favorables de vialidad que el cerrado A. D. C., y además su recorrido alarga la distancia del punto inicial A. al término C. en unos cuatrocientos metros (informes de la Dirección de Topografía e Inspección Técnica);

Resultando: Que la razón que ha tenido la Junta para denegar el pedido de los señores Arijón ha sido de que, cuando éstos se presentaron solicitando el cierre de dicho camino, se estaban practicando en el trozo A. B. C. composturas de importancia, las cuales ya importaban varios cientos de pesos;

Considerando: Que de acuerdo con lo que dispone el Código Rural en su artículo 686, no cabe la menor duda que el camino A. D. C. debe ser restablecido. Y como lo dice el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, debe serlo, tanto más cuanto que el otro que une los mismos puntos A. y C. debe ser suprimido, supresión que es inevitable, desde que la exigen los peticionarios dueños del campo;

Considerando: Que la Junta no puede alegar ningún derecho sobre el camino de la referencia, desde que el transcurso de tiempo no puede ser causa que amengüe los derechos de los apelantes, puesto que el Código Civil expresamente establece en su artículo 633 que: "las servidumbres discontinuas de todas clases y las continuas no aparentes sólo pueden constituirse en virtud de títulos. La posesión, aún la inmemorial, no basta para establecerlos"; y en el artículo 551, inciso 2, refiriéndose a las servidumbres, determina: "Son discontinuas aquellas que se ejercen a intervalos más o menos largos de tiempo y suponen un hecho actual del hombre, como la servidumbre de paso y otras de esta clase";

De modo que las servidumbres de tránsito no se adquieren por prescripción;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Revocar la resolución apelada, debiendo, en consecuencia, procederse a la reapertura del camino A. D. C., clausurándose el que presta actualmente servicio, es decir, el A. B. C.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal de Minas.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza el desvío del camino vecinal que se menciona, solicitado por el señor Pedro S. Mendiondo, en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 342|1919).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Soriano, relativo a la gestión promovida por don Pedro S. Mendiondo, a fin de que se le autorice a desviar en su propio campo, situado en la jurisdicción de "La Lata del Perdido", 13.a sección judicial, y en la forma determinada en el plano duplicado de fojas 4 y 5, el camino vecinal que cruza sobre el límite Noreste de la fracción número 22, llevándolo al límite Suroeste de la misma fracción, en rumbo de Oeste a Este;

Resultando: 1.o Que se han llenado todos los trámites exigidos por las disposiciones legales y administrativas vigentes para asuntos de la índole del presente; 2.o Que no consta que se haya deducido oposición a la gestión ni antes, ni durante, ni después de las publicaciones dispuestas;

Considerando: Que los informes producidos, técnicos y administrativos, son favorables a lo solicitado, por cuanto con el desvío proyectado se beneficia el tránsito público;

Atento a lo prescripto por el decreto de fecha 11 de Julio de 1906,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío solicitado, quedando, en consecuencia, aprobada la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, corriente a fojas 21, debiendo entenderse concedido el desvío en forma precaria y sujeto a lo que se determine en definitiva sobre la red itineraria de los caminos departamentales.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en los planos precitados, debiendo desglosarse uno de ellos y remitirse con nota al Ministerio de Obras Públicas.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo.
Secretario.

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por la Intendencia Municipal de Maldonado respecto de una remuneración mensual extraordinaria para los empleados que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 2750|1919).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado, a fin de que se le autorice a asignar una remuneración mensual extraordinaria de $ 10.00 y $ 6.00 a los empleados de esa dependencia don Medardo S. Romero y don Artigas F. Bengochea, respectivamente, en virtud de continuos trabajos extraordinarios que realizan;

Considerando: Que no es posible acceder a lo que se solicita, por oponerse a ello el artículo 5.o de la ley de Presupuesto para Intendencias, que establece terminantemente que los sueldos asignados no podrán ser modificados ni alterados;

Atento lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.
2.o Que se comunique y se archive.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declara infundada la denuncia del diario «El Trabajo», de la ciudad de San José, relativa a una casa propiedad del Municipio, que se destina a garage y depósito de accesorios.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 2588.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada por el diario "El Trabajo", de la ciudad de San José, de fecha 7 de Junio del corriente año;

Resultando del informe producido por la Secretaría de la Intendencia Municipal de San José que la casa a que alude dicha denuncia, propiedad del Municipio, está destinada para garage y depósito de accesorios, nafta, etc., del automóvil municipal, habiendo la Intendencia dispuesto, por razones de mayor seguridad, confiarle a un empleado (comisario de salubridad) también el cometido de su cuidado y además de su limpieza, permitiéndosele, para tal objeto, vivir con su familia en las dos o tres piezas habitaciones que tiene el garage;

Resultando: Que el Inspector Municipal manifiesta que la denuncia, en la parte que le es pertinente, no concreta las irregularidades que dice se han producido en el servicio de limpieza, a cargo exclusivo de esa Inspección, y que no tiene conocimiento de que se hayan cometido irregularidades;

Considerando: Que de dichos informes resulta que no hay tal casa de propiedad municipal ocupada gratuitamente y que no se ha producido ninguna irregularidad en el servicio de limpieza, y teniendo en cuenta, por otra parte, que no se concretan debidamente los hechos;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar infundada la denuncia de la referencia y archívese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro en la gestión del señor Secretario de la Intendencia sobre diferencia de sueldos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 2747.—Año 1919).

Visto este expediente, iniciado ante la Intendencia Municipal de Río Negro por el Secretario de la misma, don Alejandro E. Pesce, sobre diferencia de sueldo;

Resultando: Que el reclamante funda su petitorio en que estuvo de hecho a cargo de la Intendencia durante los quince días que mediaron entre la renuncia del titular señor Orozco y la designación del señor Allo, actual Intendente;

Resultando: Que la Junta Económico-Administrativa no hizo lugar a dicho pedido por considerarlo ilegítimo, desde que ninguna autoridad superior le había habilitado para ejercer las funciones que se atribuye, y por ser violatorio de la ley (artículo 3.o, ley de 18 de Diciembre de 1908);

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1908, al Intendente titular sólo puede suplirlo el Presidente de la Junta Económico-Administrativa, no siendo posible, por lo tanto, asignar sueldos y gastos de Intendente a persona que no ha podido desempeñar tal cargo;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar arreglada la providencia pronunciada por la Junta Económico-Administrativa de fecha 6 de Junio próximo pasado y archívese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo.
Secretario.

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para invertir la suma que se indica para abonar los gastos ocasionados con motivo de la visita del señor Presidente de la República a la Villa de Pando.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 2606.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Canelones a

fin de que se le autorice para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la visita del señor Presidente de la República a la villa de Pando, que ascienden a la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00);

Atento a que la Intendencia ha requerido el acuerdo necesario de la Junta Económico-Administrativa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Canelones para disponer de la suma de ciento cincuenta pesos para solventar los gastos expresados con cargo al rubro "Artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas".

2.o Comuníquese.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,

Secretario.

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Colonia a reforzar el rubro «Alumbrado»/de la Sección Municipal del Rosario en la forma que se expresa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 2729.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia, a fin de que se le autorice a reforzar el rubro "Alumbrado" de la Sección Municipal del Rosario con la suma de 500 pesos, que tomará de Vialidad Urbana y Obras de la misma, para abonar gastos que origina aquel servicio, cuya erogación señalada en el Presupuesto se encuentra agotada;

Resultando: Que el rubro cuyo refuerzo se solicita es insuficiente para atender ese servicio, pues no alcanza a cubrir los gastos que demanda;

Atento a lo determinado por el artículo 5.o de la ley de presupuesto de las Intendencias Municipales y a lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Colonia para reforzar el rubro de la referencia, en la forma indicada en la parte expositiva de esta resolución y siempre que no dejen de atenderse las obligaciones ordinarias presupuestadas a cargo del rubro "Vialidad Urbana".

2.o Comuníquese y devuélvase.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,

Secretario

Resolución. Revalida, hasta la sanción del nuevo Presupuesto, las autorizaciones otorgadas para el pago de servicios extraordinarios á la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 2913.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, con el acuerdo de la Junta Económico-Administrativa, solicitando la revalidación de las partidas que se pagan por eventuales, autorizadas por el Poder Ejecutivo y que regían en el ejercicio 1918-1919;

Resultando del informe producido por la Contaduría General: 1.o Que con fecha 31 de Julio y 26 de Febrero del año próximo pasado el Poder Ejecutivo autorizó a dicha Intendencia para liquidar y pagar mensualmente las sumas de $ 7.989.60 y $ 120.00, respectivamente, destinadas al pago de servicios extraordinarios incorporados al Municipio, revalidando, en consecuencia, las autorizaciones concedidas en ejercicios anteriores; 2.o Que ahora, con el acuerdo de la Junta, la referida Intendencia solicita se revaliden esas autorizaciones para el ejercicio 1919-1920, a excepción de la partida de $ 1.668.60 en la División de Limpieza que correspondía al 10 por ciento de aumento al personal y los aumentos de 100 pesos en la misma División en la partida para descanso dominical y 42 pesos al vigilante Enrique Zabala, en Obras y Servicios, quedando, por lo tanto, aquellas partidas autorizadas, reducidas a $ 6.434 mensuales;

Teniendo en cuenta la conformidad de la Junta Económico-Administrativa; y

Considerando: Que el pedido de revalidación está de acuerdo con las disposiciones vigentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Revalidar hasta la sanción del nuevo Presupuesto las autorizaciones de la referencia para el presente ejercicio económico de 1919-1920, las cuales ascienden a la suma de $ 6.434.00 mensuales.

2.o Comuníquese y devuélvase.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,

Secretario.

Resolución. Incorpora al Reglamento de la Cárcel Preventiva y Correccional los artículos que se insertan, relacionados con las visitas y comunicaciones a los detenidos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 2854|919).

Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, solicitando se incorporen al Reglamento de la Cárcel Preventiva y Correccional dos artículos proyectados por el Director del referido establecimiento, tendientes a prohibir, en absoluto, la comunicación de los detenidos con gente de malos hábitos, de dudosa moralidad y aún con profesionales del delito;

Atento a que el trato de los detenidos con las personas a que precedentemente se ha hecho mención debe ser prohibido en absoluto para obtener resultados satisfactorios de su reclusión en la cárcel;

Que no puede derivarse ventaja alguna para el recluído de su trato con elementos cuya proximidad es repudiada por las personas honestas;

Que ni la comunicación en locutorios ni la comunicación escrita puede ser permitida cuando de ella pueda esperarse un mal indudable para el detenido, mal que, como acertadamente lo dice el señor Director de la cárcel, puede amenazar, en determinado momento, a la sociedad, en cualquiera de sus componentes;

Por estos fundamentos, y lo dictaminado por el Vocal del Consejo señor Berro García y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

Incorpóranse al Reglamento de la Cárcel Preventiva y Correccional las siguientes disposiciones:

"Artículo ... Es prohibida toda comunicación a los presos, tanto en las visitas como en la correspondencia, con mujeres públicas, invertidos sexuales y ladrones conocidos. No será tampoco acordada la franquicia de visitar a ningún detenido a los ex reclusos que hayan recibido condenas por causas infamantes, así como a los que hayan observado mala conducta durante su estada en esta prisión."

"Artículo ... No serán admitidas a la visita las personas que se presenten en estado de ebriedad, así como los que se hallen afectados visiblemente de enfermedades contagiosas."

Comuníquese, publíquese y devuélvanse los antecedentes acompañados.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,

Secretario.

Resolución. Confirma la de fecha 20 de Junio próximo pasado que declaró infundadas las denuncias que se formularon contra el Intendente Municipal de Río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta núm. 2489 (bis).—Año 1919).

Vistos estos antecedentes relativos a ampliación del sumario instruído en la Intendencia Municipal de Río Negro:

Resultando: Que después de dictada la

resolución de Junio 20 próximo pasado que declaró infundadas las denuncias hechas contra el señor Intendente Municipal don Pedro Allo, el Comité "Joaquín Suárez" solicitó la ampliación del sumario pidiendo se llamara a declarar a los empleados municipales y a los peones que no lo habían hecho y que se aceptaran todas las demás declaraciones y pruebas que fueran ofrecidas;

Resultando: Que con fecha 20 de Junio el Ministro de Instrucción Pública ordenó dicha ampliación mandando tomar declaración a los empleados municipales y ordenando una nueva investigación sobre los hechos denunciados;

Resultando: Que el señor Juez comisionado inició su investigación haciendo comparecer a los señores José Cardinal y Alejandro Emilio Pesce, firmantes de los telegramas de fojas 20 y 21, quienes manifiestan que al suscribir esos documentos lo hacían en su carácter de miembros del Comité "Joaquín Suárez" y expresan que las personas que podrían prestar declaración son el propio Secretario del Comité y a su vez Secretario de la Intendencia Municipal señor A. E. Pesce, el ayudante de la Inspección Técnica de la misma y el auxiliar 1.o, señores Rogelio García y Félix Hernández (hijo);

Resultando: Que preguntado el señor A. Emilio Pesce, formula los siguientes cargos: Que el Intendente le solicitó su colaboración política, expresándole que el que no estuviese de acuerdo con él iría a la calle; Que el Intendente expresó que los obreros que asistiesen a una reunión política celebrada el día 8 de Mayo último podrían ir a cobrar al día siguiente; Que los capataces Lorenzo Palau, Juan Maglia y Donato Fernández le manifestaron la verdad de dicha manifestación del Intendente y que, como prueba, los referidos capataces les firmaron cuatro cartas que el mismo redactó y extendió; Que como ejemplo de coacción política del señor Intendente puede citar el traslado del auxiliar 1.o Hernández, porque ese traslado no lo considera justificado por razones del servicio; Que el Intendente le manifestó al empleado Etchart que a todos los que no estaban con él "los iba a matar con cuchillo de palo"; Que el Gerente de la Usina Eléctrica le manifestó que el Intendente le había pedido que no concurriese a una reunión batllista y que tal advertencia cree que ha sido hecha a los demás subalternos; Que, como prueba de la coacción ejercida por el Intendente, puede citar también la separación de un peón por el hecho de ser nacionalista, peón que se encuentra en Piedras Coloradas y que se distingue por un defecto físico; "Que ha sido testigo en casa del capataz Palau, que el ayudante de la Inspección Técnica le decía al capataz Montes de Oca que ese mismo día devolvía este último capataz las boletas a los dueños respectivos,—que ha visto al Intendente recibiendo balotas que le entregaban capataces y peones,—que le han dicho que el señor Intendente visitó a Palau dos horas antes de declarar, lo que tratará de confirmar por declaraciones de vecinos u otros medios";

Resultando: Que estando el señor Juez comisionado tomando declaraciones se presentó el señor José Cardinal pidiendo se le aceptara e hiciera constar una declaración suya, a cuyo efecto dijo textualmente así: "Que quiere dejar perfectamente constancia que su intervención en este asunto es en el carácter de Presidente del Comité "Joaquín Suárez", y cumpliendo en ese carácter el mandato que le fué conferido por aquel Comité, de acuerdo con el texto del telegrama dirigido al señor Ministro de Instrucción Pública y al señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, debe entenderse concretada su declaración al pedido de ampliación del sumario, sin hacerse solidario de la imputación de cargos que se formula en la declaración del día de ayer, y que, en su concepto, podría dar lugar a dudas";

Resultando: Que preguntado el señor Rogelio García, ayudante de la Inspección Técnica Municipal, si tiene conocimiento de algún acto de coacción ejercido por el señor Intendente, contestó que sí, y por referencias que le han hecho los capataces Montes de Oca, Maglia y Palau y el peón Miguel Irazusta; que el capataz Montes de Oca le dijo que el día 8 de Mayo último el Jefe de la Inspección lo había visitado con una carta del Intendente para que ordenara a los peones la no concurrencia a determinada reunión batllista; que el capataz Maglia le declaró que igual cosa le había pedido el Intendente; que el mismo Maglia le dijo que Montes de Oca no había concurrido a la reunión en virtud de haber recibido una orden prohibitiva del Jefe de la Inspección Técnica; que el ingeniero Comas también le trasmitió al capataz Palau,—según él mismo lo declaró,—una orden análoga; que cree que la separación del cobrador portero Jorge Molina se debe a su filiación nacionalista;

Resultando: Que preguntado el señor Félix Hernández (hijo), se limita a expresar que su traslado para prestar servicios en el Corralón Municipal fué seguido de esta expresión del señor Intendente: "que trataba de anarquizar al personal"; que el Intendente lo llamó a su despacho y le manifestó que el Secretario Pesce tal vez no volvería a su puesto por no ser persona grata; que ha oído decir al señor Carlos Faccio, empleado de la Inspección Técnica, que tenía orden de no concurrir a determinada reunión partidaria y que igual manifestación oyó de labios del capataz Palau;

Resultando: Que a fojas 22, 23 y 24 están agregadas tres cartas escritas de puño y letra del señor Alejandro Emilio Pesce y firmadas por los señores Donato Fernández, Juan Maglia y Angel Montes de Oca, las que fueron entregadas por el señor Intendente, según consta a fojas 41 vuelta, y sobre las que sus firmantes expresan a fojas 46 vuelta y 47: que suscribieron dichas cartas, las que fueron inspiradas y escritas por Pesce; Fernández dice que la firmó porque Pesce le dijo que habiendo aparecido en la prensa una denuncia contra el señor Allo, era conveniente una declaración para desvirtuarla, a lo que asintió, sin leer la carta debido a la confianza que depositaba en el señor Pesce; los señores Maglia y Montes de Oca se pronunciaron en iguales términos que Fernández, agregando que tampoco leyeron las cartas, y que por lo tanto no conocían su contenido. Los tres expresan que cuando tuvieron conocimiento de que aquellas cartas encerraban cargos contra el señor Intendente, exigieron del señor Pesce su devolución para hacerle entrega de ellas al señor Intendente. Estos tres señores declaran asimismo que no han visto en el Intendente ningún acto de coacción ni con ellos ni con ninguno de sus subalternos y ratifican en todas sus partes las declaraciones que habían prestado en la anterior investigación sumaria;

Resultando: Que el señor Juan Etchart, citado por el señor Pesce, declara que jamás ha visto al Intendente ejercer acto alguno de coacción con sus subalternos;

Resultando: Que preguntado el Gerente de la Usina Eléctrica, también citado por Pesce, desvirtúa las afirmaciones de éste y expresa que nunca el Intendente lo invitó a dejar de concurrir él y sus subalternos a determinadas reuniones políticas; que los señores Crispín R. Cubillo, mecánico de la Usina Eléctrica; Héctor C. Herosa, segundo maquinista; Andrés P. Acosta, electricista, y Domingo Luissi, ayudante de electricista, corroboran en un todo las afirmaciones del Gerente de la Usina Eléctrica y desvirtúan la suposición ya referida del señor Pesce;

Resultando: Que el ingeniero Comas, Jefe de la Inspección Técnica Municipal, manifiesta que no tiene conocimiento de acto de coacción realizado por el Intendente; que no es cierto que haya impartido órdenes relativas a concurrencia a reuniones partidarias o disponiendo la orientación política que debían seguir sus subordinados; que tampoco es cierto que haya dado orden al capataz general o al empleado de su dependencia señor Faccio para que trasmitiera al personal subalterno la prohibición de concurrir a determinada reunión política;

Resultando: Que la declaración del ingeniero Comas está comprobada por la declaración del capataz general de la Intendencia Municipal, don Lorenzo Palau, quien afirma no haber recibido de aquél ninguna orden relativa a cuestiones políticas, y quien, además, se ratifica en la declaración prestada en el sumario anterior;

Resultando: Que el señor Antonio R. Rose, Tesorero de la Intendencia, expresa que no conoce absolutamente ningún acto de coacción ejercido por el señor Allo, quien nunca le ha hablado de política; Que el señor José W. Larzabal, Contador de la Intendencia, se expresa en el mismo sentido; Que el señor Enrique Breccia, escribiente de la Intendencia Municipal, también afirma no tener conocimiento de ningún acto de coacción; Que el señor Juan Carlos Faccio, empleado adscripto a la Inspección Técnica Municipal, manifiesta también que no conoce ningún acto de coacción política ejercido por el Intendente; Que no es cierto que haya dicho el señor Hernández (hijo) que tuviera órdenes de su superior de no concurrir a determinada reunión partidaria, y que entiende que aquella aseveración es una farsa;

Resultando: Que el señor Intendente Municipal desvirtúa los hechos que le fueron imputados y solicita la exoneración del Secretario de la Intendencia Alejandro Emilio Pesce y del Ayudante de la Inspección Técnica Municipal don Rogelio García;

Resultando: Que oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, expresa, después de estudiar minuciosamente las resultancias del sumario, que de la ampliación realizada no resultan confirmados los cargos formulados contra el Intendente de Río Negro y que, por lo tanto, corresponde confirmar la resolución de fojas 18, dictada por el Consejo Nacional de Administración en Junio 20 próximo pasado, agregando que resulta forzoso buscar el medio de resolver la situación imposible en que se encuentra el señor Pesce, ya sea separándolo de su cargo o trasladándolo, si hubiese forma de hacerlo, y aplicando al señor Rogelio García la pena de suspensión dentro del máximo autorizado por la ley;

Considerando: Que las denuncias formuladas por el señor Pesce han sido ampliamente desautorizadas por las propias personas que ha citado en apoyo de ellas y que han sido desautorizadas por el propio señor Cardinelli, Presidente del Comité "Joaquín Suárez", que solicitó la ampliación del sumario a fojas 20 y 21. Esa desautorización queda concretamente relacionada en los resultandos que anteceden;

Considerando: Que se encuentran en la misma situación las acusaciones expresadas por los señores Rogelio García y Hernández (hijo);

Considerando: Que todas las pruebas

de la ampliación corroboran las resultancias del sumario que sirvió de base a la resolución de Junio 20 próximo pasado;

Considerando: Que el señor Alejandro Emilio Pesce, con su actitud en este sumario, y muy especialmente con su actuación en la redacción de las cartas de fojas 22 a 24, y las explicaciones dadas por sus firmantes en la declaración de fojas 46 vuelta y 47, se ha colocado en condiciones de no poder continuar desempeñando las funciones de Secretario de la Intendencia Municipal de Río Negro;

Considerando: Que el inciso 4.o del artículo 8.o establece que el cargo de Secretario de las Intendencias Municipales tiene el carácter de amovible;

Considerando: Que no existe la posibilidad de trasladar al señor Pesce a otro puesto, según lo insinúa el señor Fiscal de Gobierno en la vista ya mencionada;

Considerando: Que si bien es cierto que el señor Rogelio García ha faltado a los deberes que impone la jerarquía administrativa, no es menos cierto que su situación es distinta a la del Secretario de la Intendencia, por lo que no debe acceder al pedido de exoneración formulado. El puesto de ayudante de la Inspección Técnica Municipal no es, en efecto, como el puesto de Secretario, un cargo de la confianza de la persona que desempeña la Intendencia Municipal;

Considerando: Que el artículo 14 de la ley de 1.o de Julio de 1916 autoriza al Poder Ejecutivo para suspender a los empleados en el ejercicio de sus funciones, como medida correccional, con privación parcial o total del sueldo por un término que no exceda de dos meses en el año,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Confirmar en todas sus partes la resolución de Junio 20 próximo pasado, declarando infundadas las denuncias de coacción y acaparamiento de boletas formuladas contra el señor Intendente Municipal de Río Negro.

2.o Exonerar de su cargo al señor Secretario de la Intendencia Municipal de Río Negro don Alejandro Emilio Pesce.

3.o Suspender por el término de dos meses sin goce de sueldo al señor ayudante de la Inspección Técnica Municipal don Rogelio García.

4.o Que se publique, comunique y archive.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Encarga del Despacho del Ministerio de Industrias, mientras permanezca ausente el señor Ministro titular, al señor Subsecretario don Carlos Mandillo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.

(Carpeta número 1442|919).

Habiéndose autorizado al señor Ministro de Industrias para ausentarse de la Capital por razones de orden particular, y con el propósito de no retardar la marcha de los asuntos correspondientes a dicha Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del Despacho del Ministerio de Industrias, mientras permanezca ausente el señor Ministro titular, doctor Luis C. Caviglia, al Subsecretario don Carlos Mandillo.

Art. 2.o Refrendará el presente decreto el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
HUMBERTO PITTAMIGLIO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista al señor Nicolás H. Ketzner del expediente sobre privilegio de invención caratulado "Grupo electrógeno aplicable a molinos de viento."

—Se ordena la reposición del sellado en el expediente caratulado "Nueva cortina metálica iniciado por los señores Andrés Parodi y José Borello sobre privilegio de invención.

—Se da vista a los señores Barbosa Caravia y Cía. del expediente sobre registro de la marca "Grifcla-Gallo de Libertus Van Bokkelen.

—Cámara de Comercio — Se le pasa a informe el expediente sobre registro de la marca "Tres palas" de los señores Barclay y Cía.

—Se da vista a los señores Barbosa Caravia y Cía. del expediente sobre registro de la marca "Buick" de la General Motors Ethol y C.o.

—Concédese un plazo de diez días al señor Isidoro Lema para que presente el poder de los señores Braceras y Cía. a fin de registrar la marca "Alsaciana".

—Concédese vista por el término de diez días al señor Federico A. Corleto del expediente sobre privilegio de invención denominado: "Cerradura de cierre automático en combinación con un aparato de relojería."

—Se da vista al señor Carmelo P. de Lerosi del expediente sobre privilegio de invención caratulado "Aparato indicador del tránsito."

—Concédese al señor Reginald A. Beare el término ultramarino para recabar nuevos datos para el registro de la marca "Lova".

—Cámara de Comercio — Se le pasa a informe el expediente sobre registro de la marca "Blenosol".

—A la misma, se le pasa a informe el expediente sobre registro de la marca Verdum de Olazabal, Liñan y Beherán.

—Concédese al señor Reginald A. Beare el término ultramarino para solicitar la documentación respectiva a fin de inscribir la marca "B".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1919.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a las barreras que se propone instalar en el paso a nivel del kilómetro 94-747 de la línea a San José.

2—Se resuelve adquirir 25.000 kilogramos de carburo de calcio ofrecido en venta por los señores Regusci y Voulminot, al precio de trescientos ochenta ($ 380) los mil kilos, a fin de ser utilizado en la fabricación de gas acetileno para las boyas A-G A.

3—Se dicta resolución en la gestión iniciada por los señores Williams y Cía., solicitando reconsideración de la de fecha 9 de Abril próximo pasado, relativa al pago de los perjuicios causados a una boya del puerto por el vapor "Brodlea" del que son agentes, disponiéndose que se esté a lo resuelto.

4—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación de los motores de la sirena del faro de la Isla de Lobos y techo del edificio del mismo faro, dentro del presupuesto de seiscientos veinte y siete pesos sesenta y ocho centésimos ($ 627.68).

5—Se declara que la Administración se reciba provisoriamente de las obras ejecutadas en el puerto de Paysandú por la Empresa Hersent, contratista de las mismas.

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de los puentes sobre el arroyo Yerbal y río Olimar, pudiendo invertir por tal concepto las sumas de trescientos treinta y dos pesos ochenta y dos centésimos (pesos 332.82) y quinientos ochenta y cuatro pesos cincuenta y tres centésimos ($ 584.53), respectivamente.

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para hacer construir en los talleres de la del puerto de Montevideo, tres palas y cuatro cabezotes para la turbina y guinche de la draga A 4, que trabaja en el dragado de los pasos del río Uruguay, dentro del presupuesto de doscientos noventa y un pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 291.59).

8—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que entregue a la Dirección del mismo puerto la suma de cien pesos ($ 100.00) a fin de atender los gastos de fletes que demande la recepción de las dos últimas partidas de repuestos para las dragas, contratados con la Compañía Industrial de Electricidad.

9—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos (pesos 89.44), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Mayo próximo pasado en La Teja.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos seis pesos, diez y nueve centésimos ($ 206.19), destinada a abonar las cuentas de los señores Juan A. Corbacho, Pérez Roubi hermanos y otros, por gastos motivados por la explotación y conservación del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Mercedes en Mayo próximo pasado.

11—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y ocho pesos sesenta y dos centésimos ($ 18.62), importe de los gastos por concepto de telegramas, limpieza, etc., efectuados en Mayo y Junio próximo pasado por la oficina encargada de las obras del puerto de La Paloma.

12—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 35.50), importe de la cuenta de los almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por carbón suministrado en Mayo próximo pasado al pontón faro del Banco Inglés. (Reintegro de rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

13—Se resuelve autorizar a la Direc-

ción de Topografía para adquirir una máquina de escribir y tres estufas eléctricas para el servicio de sus oficinas.

14—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería a fin de ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de trece pesos veinte y seis centésimos ($ 13.26), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Junio próximo pasado para el puente del Pantanoso.

15—Idem ídem ciento once pesos ochenta y seis centésimos ($ 111.86), importe de materiales suministrados en Junio próximo pasado con destino a la reparación de la escollera Oeste.

16—Se manda librar orden de pago por la suma de novecientos trece pesos cincuenta centésimos ($ 913.50), importe de las cuentas del señor Eugenio M. Sacarello, por leña suministrada en Febrero, Marzo y Abril próximo pasado a las embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón.

17—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos ochenta pesos cincuenta y cinco centésimos, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada en Mayo y Junio próximo pasado a la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo.

18—Se manda librar orden de pago por la suma de mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y dos centésimos (pesos 1.195.82), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Junio próximo pasado para el servicio de la Navegación Interior. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

19—Se manda librar orden de pago por la suma de once pesos con treinta y seis centésimos ($ 11.36), importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada en Abril próximo pasado a la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta y tres centésimos (pesos 367.53), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados a la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos con setenta y ocho centésimos (pesos 461.78), importe de las cuentas de don Benigno L. Sáenz y del Ferrocarril Central por leña suministrada en los meses de Diciembre de 1918 y Febrero último a las embarcaciones que trabajan en el dragado del río San Salvador y fletes de materiales para las mismas obras.

22—Se manda librar orden de pago por la suma de ochocientos diez y siete pesos con noventa y nueve centésimos (pesos 817.99), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Junio próximo pasado a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

23—Idem ídem por tres mil ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 3.881.58), importe de materiales suministrados en Junio próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

24—Se manda librar orden de pago por la suma de doce pesos con setenta y nueve centésimos ($ 12.79), importe de la cuenta de los señores E. Garrasino y Hermanos por transporte en Paysandú de materiales remitidos por la Dirección de Hidrografía en Enero, Febrero, Marzo y Junio próximo pasados para las embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

25—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de cinco pesos ($ 5.00), destinada al pago de los gastos de locomoción del sobrestante del dragado don Cayetano Viale por el mes de Junio próximo pasado.

26—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 4.58), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Junio próximo pasado a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones").

27—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera", la suma de novecientos diez y seis pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 916.45), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Junio próximo pasado a las dragas "A 1", "A 2", "A 3", "A 4", "A 5", grúa "H 2" y al buzo que trabaja en el dragado del puerto de Montevideo.

28—Idem ídem cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 472.59), por materiales suministrados en Junio próximo pasado para el depósito de materiales del dragado y al equipo número 1 de relevamiento del puerto.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro pesos con ochenta y un centésimos ($ 4.81), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Junio próximo pasado a la usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

30—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cincuenta y tres pesos con setenta y tres centésimos ($ 153.73), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Junio próximo pasado a las embarcaciones "F 1", "F 2", "D 3" y "A 6" que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de ocho mil ciento diez y seis pesos con diez y seis centésimos ($ 8.116.16), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Junio próximo pasado en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

32—Se manda librar orden de pago por la suma de mil novecientos cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos (pesos 1.942.65), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Julio próximo pasado en la Sección B Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

33—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con cincuenta y un centésimos ($ 866.51), importe de la cuenta de los Almacenes de dicho Ministerio por carbón suministrado en Junio próximo pasado a la Sección Navegación Interior. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

34—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centésimos (pesos 83.85), importe de los jornales de los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Junio próximo pasado en La Teja.

35—Se dispone que la Comisión Financiera abone a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de mil doscientos veintiséis pesos con cuatro centésimos (pesos 1.226.04), importe de las cuentas de los Almacenes de dicho Ministerio por materiales suministrados en el mes de Junio próximo pasado a las embarcaciones "E 1", "E 2", "E 4", "E 5", "E 6" y "E 7". (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

36—Se resuelve que la Comisión Financiera abone a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 644.40), importe de la cuenta de los Almacenes de dicho Ministerio, por materiales suministrados en Junio próximo pasado a las embarcaciones "B 1", "D 14", "J 6", "C 2", "C 4" y "C 5". (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera".).

37—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 348.50), destinada a pagar los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena de Julio próximo pasado en La Teja y en la escollera Oeste.

38—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de quinientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 532.44), importe de las cuentas de los Almacenes de dicho Ministerio por materiales suministrados durante Junio próximo pasado a las embarcaciones "H 3", "H 1", "J 10", "C 6", "D 14" y a las boyas A. G. A. y Usina. (Reintegro del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera".).

39—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería por la suma de trescientos cincuenta y ocho pesos con treinta centésimos (pesos 358.30), importe de las cuentas de los Almacenes de dicho Ministerio por materiales suministrados en Junio próximo pasado a las embarcaciones "C 3", "A 7", "F. 3", "F. 4". (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera".).

40—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con diez y nueve centésimos ($ 245.19), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Junio próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".).

41—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), destinada a abonar la cuenta de los señores Aldabe Hnos., por despacho de cinco damajuanas conteniendo 225 kilogramos de acetona destinada a la Usina de las boyas A. G. A.

42—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de treinta y siete pesos con noventa y siete centésimos ($ 37.97), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Mayo próximo pasado a la Administración de Faros. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".).

43—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cuarenta y siete pesos ($ 47.00), importe de la cuenta de los Almacenes de dicho Ministerio por útiles de escritorio suministrados en Junio próximo pasado a la Administración de Faros. (Reinte-

gro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".).

44—Se dispone que a partir del 15 del mes corriente el pago a los obreros que trabajan en el Parque y bañado de Carrasco se haga por jornal en vez de hacerse mensualmente como en la actualidad.

45—Se libra orden de pago por la suma de diez y siete pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 17.94), destinada a abonar la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz y energía suministrada en Junio próximo pasado a la usina de gas A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

46—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos con cincuenta y un centésimos ($ 7.51), destinada a abonar a la Usina A. G. A. y depósito de materiales de balizamiento por Julio próximo pasado.

47—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00) destinada a abonar el alquiler del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles correspondiente a Junio próximo pasado.

48—Se acuerda al sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Carlos Ferrari Ramírez una asignación mensual para gastos de comida de veinte pesos ($ 20.00), por el tiempo que duren las obras en el depósito número 10 para cámara frigorífica.

49—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 63.88), destinada a abonar las cuentas pendientes por gastos de la Navegación Interior correspondientes a Junio próximo pasado.

50—Se aprueba la póliza expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo del personal obrero ocupado por la Dirección de Vialidad en la construcción del puente sobre el arroyo Salsipuedes y se libra la orden de pago correspondiente por la suma de treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 38.64), importe de la prima respectiva.

51—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos veintitrés centésimos ($2.495.23), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Mayo y primera quincena de Junio próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

52—Se autoriza el despacho provisorio y condicional libre de derechos de Aduana de los materiales detallados en la nómina adjunta y que se propone introducir la Compañía de Aguas Corrientes durante el ejercicio económico 1919-920.

53—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de treinta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 34.25), importe de la cuenta de la Sección B (Conservación de Obras de la Dirección Puerto), por trabajos efectuados para el puente sobre el arroyo Pantanoso. (Reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.").

54—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería por la suma de dos mil doscientos ocho pesos dos centésimos ($ 2.208.02), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Abril próximo pasado a la sirena de la Isla de Lobos, faros Santa María, del Cerro de Montevideo, Punta del Este, de la Isla de Lobos, del Farallón y de La Panela. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

55—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de novecientos cincuenta y siete pesos diez y nueve centésimos ($ 957.19), importe de las cuentas de los Almacenes de dicho Ministerio, por materiales suministrados en Mayo próximo pasado a la sirena de la Isla de Lobos, La Panela, José Ignacio, faros de la Colonia, Punta Brava, Santa María y Punta del Este. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramietnas, etc.").

56—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ochocientos noventa y un pesos treinta y tres centésimos ($ 891.33), importe de la cuenta de los Almacenes de dicho Ministerio por materiales suministrados en Junio próximo pasado a la sirena de la Isla de Lobos, faros de la misma isla, pontón del Banco Inglés, del Cerro de Montevideo y Farallón. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

57—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de cuatrocientos noventa y siete pesos noventa y seis centésimos ($ 497.96), importe de la cuenta de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo, por trabajos efectuados en el galpón-depósito de materiales, y a fin de ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.".

58—Se autoriza a la Tesorería General del Estado para que abone al Habilitado de la Dirección de Vialidad la suma de ochenta y nueve pesos veintiún centésimos ($ 89.21), importe del sueldo del ingeniero Raúl Braga, correspondiente a catorce días del mes de Diciembre próximo pasado.

59—Se libra orden de pago por la suma de setecientos noventa y un pesos ($ 791.00), destinada a abonar los sueldos del capataz Cipriano Páez, desde Agosto del año pasado hasta Junio último y de los peones Fidel Garaza y Santa Cruz Martínez que prestaron servicios a órdenes de la Comisión honoraria de plantación de árboles en el puerto de La Paloma.

60—En la minuta de comunicación de la Honorable Cámara de Representantes, expresando el deseo de que se intervenga ante las Empresas ferroviarias del país con el propósito de obtener una modificación favorable a los hacendados en cuanto a la aplicación de multas y a las comodidades de los vagones destinados a los conductores de tropa, se dispone se dirija a la Honorable Asamblea General el mensaje acordado.

61—Mensaje dirigido a la Honorable Asamblea General a que se refiere el asunto anterior.

62—Decreto constituyendo una Comisión compuesta por el señor diputado Pedro Aramendía, doctor Asdrúbal Delgado y señor Federico P. Arrosa, por la Asociación Rural del Uruguay; doctor Eugenio J. Lagarmilla e ingeniero Carlos Arocena, por la Federación Rural; don Serapio Urán (hijo), y don Julio C. Barreira, por la Cámara Mercantil de Productos del País; agrimensor don Francisco J. Ros y don Francisco E. Graffigna, por la Comisión Nacional de Fomento Rural; ingeniero don Arturo V. Rodríguez, jefe de la Dirección de Ferrocarriles; don Guilermo Botte, Director de la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles e ingeniero don Luis Andreoni, con el cometido de estudiar las cuestiones relacionadas con el horario, tarifas, transporte de ganado y demás puntos relacionados con el servicio público de los ferrocarriles del país.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve que la Dirección de Arquitectura proceda a efectuar una inspección a las obras de la escuela rural número 11 de Flores.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relativo a las reparaciones a efectuarse en el edificio de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes, por servicio prestado en Junio próximo pasado a la Dirección de Vialidad.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras de la escuela pública de Trinidad.

—Se ordena el pago de la cuenta de don Andrés López, por limpieza de las máquinas de escribir de la Dirección de Topografía.

—A informe de la Administración de Faros se remite una nota de la Comisión Clasificadora de la 2.a sección, sobre habilitación de diversos empleados de la citada Administración.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pasa el expediente iniciado por el dibujante Francisco Castaño, sobre cómputo de servicios.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de los talleres, por trabajos efectuados por cuenta del Ministerio.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio prestado en Mayo y Junio próximo pasado a la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 1109 del Ferrocarril Central, sobre introducción de materiales libres de derechos de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela de 1.er grado número 22 de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente de don Severino Cristian, sobre clausura de una portera en la 7.a sección de Durazno.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

RELACIÓN DE LAS HARINAS Y CEREALES EXPORTADOS DURANTE LA 1.ª QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 1919.

División de Contralor de Aduana.

Montevideo, Agosto 7 de 1919.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco:

En cumplimiento de la resolución de 12 de Abril de 1894, elevo a usted las relaciones de las harinas y cereales exportados por esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes de Julio de 1919.

Saludo á usted atentamente.

F. Arena.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

Enterado, publíquese, archívese, remitiéndose una copia a la Dirección General de Estadística.

Areco.

División de Contralor de Aduana.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
1.a quincena de Julio de 1919	419 820	339.734	—	—	—
	—	—	—	—	—
Total de kilos	419 820	339.734	—	—	—

Montevideo, 7 de Agosto de 1919.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Agosto de 1919

Trámite judicial — Ernesto E. Dickinson contra Reginald Bruce Wheler, juicio de oposición de matrimonio, recurso extraordinario de nulidad notoria. Pilar Díaz Armesto, queja. Una causa por peculado, recurso de casación. Tres providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Sucesión de Ana Pessini de Risso. Treinta y seis resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia del Juez Letrado de Instrucción de primer turno y Jueces de Paz de la 2.a sección de San José y 2.a sección de Artigas. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, quince; denegadas, una. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro hipotecario. Don Benjamín Aldecoa solicita un certificado. Antecedentes remitidos por el Consejo Nacional de Administración sobre gestión de la Oficina Nacional del Trabajo relativa a multas. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de segundo turno a las autoridades judiciales españolas en juicio por cobro de pesos. Cuentas adeudadas a los señores Casatroja y otros por diligencias sumariales en Durazno. Petición del Actuario del Juzgado Letrado Correccional de primer turno. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección de Colonia. Idem del segundo distrito de la 2.a sección de Rocha. Petición de los vecinos del distrito Juan González, de Colonia. Exposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Paysandú sobre Tenientes Alcaldes locales. Certificado de revisación del protocolo de 1918 del escribano O. de los Santos, de Treinta y Tres. La Cámara de Comercio comunica la forma en que ha quedado constituída. Don Pedro Pose solicita un certificado. Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 10; rubricados, 10. Legalización, 1. Acuerdo, 1. Nombramientos, 11. Relaciones quincenales archivadas, 15. Expedientes entrados: en consulta, 3;- administrativos, 10. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 4.

T. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Segundo Toyos contra Angel Foglia. Félix Buxareo Oribe contra el doctor Ricardo Acosta. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Borges Juan A., disenso. Junta Económico-Administrativa de la Capital contra Josefina Márquez de Garçao y otros. Bellini Hernández Carlos contra la sucesión de Juan Antúnez Maciel. Lebet Pablo contra Federico Casalia, tercería Elvira C. de Casalia. Una en causa criminal.

Interlocutorias — Martínez Jesús, testamentaría, incidente Nicolás Faracco. Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado de 2.o turno en autos Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inés y Esmeralda Mendoza Meggett. Elisa Beloso. N. N. Silverio contra María Bignono de Silverio. Menor Adolfo Pérez. Testamentaría Josefa María Mercedes Oreiro de Anzaga. Enriqueta Bardozano y otro contra los herederos de Nicolás Delfino. Tensone Jhonson de Lutzen contra la Empresa del Ferrocarril Central. Suc. de Gervasio Burgueño Curbelo. Suc. Juan Larrea. Suc. María Garre de Pastorino. Banco Comercial contra Ofilia Williams de Méndez Rodríguez. Suc. Antonio Dulcini. Menor Eva Fernández. Carlos Parmozari contra D. Tirelli. Menor Roma Dolores Cerviño. Sucesión Agustín Martín Allende Lezama. Antonio Babino contra viuda de Rizzordoni. Juan María Uría contra María Cora Vidal y otros. Suc. Francisco Toja. Suc. de Manuela Petrona de la Harwitz.

Interlocutorias — Suc. Rosendo Wilkins. Suc. David Banckier. Suc. Esteban Toyos. Suc. José Rodríguez. Suc. Juan Fernández. Suc. de Eugenio Gómez.

Definitivas — Federico Ferolla contra la sucesión de Dalmiro Martín Pío Pereyra.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Sucesión Rafael Bouza Rodríguez. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Francisco de la Bandera. Bernardo Bouza Paz. Suc. de María P. Z. de Lunghi. Testamentaría de Remigio Castellanos. Bernardina M. de Tula con Anacleto Dufort y Alvarez y otro. Lisbela X. M. de Flores. Suc. de Filomena F. de Gómez. Eugracia E. de Jáureguy y otra con Francisco E. Gómez. Manuel Loaces. Agustín Antía con Aníbal Aguiar Dangais. Sucesión de César Biaggini. Suc. de Francisco Guinovart. Suc. de Jorge V. Lombardini. Olmar Cañelos. Ernesto Schweller y otra con Alberto F. Müller. Sucs. de Pedro Castilla y otros. Suc. de Juana L. de Rodríguez. Eduardo de Castro con Roger Harispuru. Pedro Morás. Suc. de Jaime Tomás. Juana Rodríguez. Suc. de Ramón Azcoitia.

Interlocutorias — Suc. de Ramón Abascal y Sañudo. Test. de José Ferrando. Sucesión de José Primavesi.

Definitivas — Suc. de José Ferrando y Olaondo. Suc. de Juana C. de Miranda.

Reservadas — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Testamentaría Micaela Báez de Triaca. Testamentaría Santiago Causa. Testamentaría Francisco D. Montero. Testamentaría Carmen Grippo de Lussich. Testamentaría Ana González de Curbelo. Sucesión Juan José Astengo. Sucesión Antonia Pollero de Molfino. Sucesiones Pantaleón Riolfi y otra. Sucesión Honorio Díaz Ferreira. Sucesión Servando Curbelo. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesión José Pedro Ramírez. Sucesión Agustín Emilio Castro Caravia. Sucesión Juan De León. Sucesión Filomena Brasseseo de Passadore. Sucesión Venancio Alcoba y otro. Sucesión Juan Inés de Souza. Sucesión Pascual D'Andrea. Sucesión Ana Cirelli de Lavagnino. Leocadio J. Caldeiro y otros con Federico Ferolla. Venta de propiedad Enrique San Martín y otros. Auxiliatoria Romilda Simonelli. Intestada Clara Urdinarrain. Dionisio González con José M.a Sueiro. Estanislao Escalante con la sucesión Isabel Stephens de Canstatt. Jaime Serralta con la sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. Aurelio R. Fernández y otro con Lorenzo Salvo y otro. Manuel Pazos Fernández con Ambrosio López. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Mariana Monteverdi de Arioni con Nicolás Caubarrère. Juan Edmond con Salvador Scognamiglio. Sumario Milhas y Cía. (2). Información Herminda Manera de Zarazola. Tutela Máximo Maeso. Incapaz Rosa Caldeyro. Angel A. Cusano. Aranzazú Graña y otra con la sucesión Victorio Graña.

Interlocutorias — Sucesión Clementina Enamorado de Guido. Sucesión Diego Pool Oates Durnford. Sucesiones Francisca Mujica y otros.

Definitivas — Testamentaría Eusebia Montero de Ruiz. Testamentaría Juan A. Perelló. Luisa Risso de de León con Vicente Rodríguez. María Sofía Goyechea de Fernández. Isabel Goyen de Lacuesta.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — Dirección General de Impuestos Internos con Jorge Barry y Hnos. Dirección General de Aduanas con Christophersen Hnos., agentes de la barca

"Winsor Parck". N. Mihanovich, agente del pailebote "Tridente", en autos con la Dirección de Aduanas. El Estado con Henry Caulliez. Dirección de Impuestos Directos con Pérez Hnos. Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestin, agentes del pailebote argentino "Beatriz Amanda P.". Dirección de Impuestos Directos con el Centro Asturiano. Receptoría de Aduana de Rivera con Antonio F. Mariante. El Estado con Antonio D. y Manuel Lussich. Enrique Cuore solicita el registro de una mina de talco que denomina "Trento". La Dirección General de Aduanas con Alberto Puig y Cía. El Estado con Nicolás Mihanovich, agente del pailebote argentino "Paraguay".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Antonio Grimandi con Felipe Sáez. Juan Rua y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados y Vidal. Joaquín Lucián, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrum y otros. Juan V. Shappard y Cía. con José Dellepiani. Prudencio Raffo, quiebra, incidentes sobre calificación y quiebra, incidentes sobre calificación y re- Rafael Messere. Eugenio Barth y Cía. con Carlos J. Prosper. Feliciano Dupont con Pedro Gandiano. José A. Lapido con Federico Olivera. José Chans y otro con Alcides Silva. Teodoro Buxareo con Mañé y Compañía. Banco Anglo Sud Americano con Reinaldo Garbarini. Soto, Hermosilla y Cía. con Ricardo Eguía Puentes y otro. National Lead Company con Ventura, Favaro y Espiell con Vicente Palumbo. F. Vázquez Cores, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. E. Ludeke y Cía. matrícula. Ambrosio Giz Gómez y Cía. con Miguel Nauar y Cía. A. N. Fernández Cía. con J. y W. Hardié. León C. Gonlez con Santiago F. Ponti y Compañía.

Definitivas — José Genis, solicitando título de corredor y rematador. Luis Anselmo Hno., matrícula. Olivera Calamet y Cía., ídem.

Libros rubricados, 15.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — José de Cores (hijo) con Juan Cassi. José Méndez Jandon con J. N. Chute. Constante Alonso y Ernesto Susnick, solicitando la declaración de quiebra. Banco Español del Río de la Plata con Alberto Santa María (hijo). Gabino T. Lecio con Severino Martínez. Cecilio Irigaray con Juan C. Morales. Fernando Falco, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Fernández y Montero hermanos. Agustín Gamberoni con Segundo Percovich. José R. de Armas con Francisco Avegno. Baukier y Linn con F. Vicente Echecoin Diez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres en autos "Caderas y Compañía con B. A. Barrere y Compañía y otros con la sucesión de Gregorio Pérez". L. B. Catalina, matrícula. Roque Mayuri con Guerino Giachetti. Ruiz y Compañía con José M. Rizzo. J. G. García e hijos. Francisco N. Helguera, José García Conde y Garcé, Rodríguez y García, Laventure y Compañía y Beretta, Fratelli y Compañía con Juan Facheli. José Francisco Ayestarán con Luis Citterio. Cayetano Anastasia con Francisco P. Segarra. Hijos de G. A. Gamberoni con Manuel F. Varela. Hijos de G. A. Gamberoni, varias medidas. Urzainqui y Ceraini con Federico Panibianco. Oficio del Juzgado de Paz de Cerro Largo. Francisco del Campo con Martínez, Miquelerena y Compañía. Hijos de G. A. Gamberoni, varias medidas. José Cardoso con D. A. Cavadá y otros. Hijos de G. A. Gamberoni con Cleto Glaria y Fausto Castaña. Salvador T. Milans con Francisco Giménez. Egidio Angiolini, concordato preventivo extrajudicial. Rolando Romero con Luis Torres Ginart. Agustín Gamberoni con Ricardo Preyones.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — 43.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio. Chapochuit Fanny con Salomón Ledenschou, divorcio. Ulled Santiago Ricardo con Leontina Deomblide, divorcio. Galazo Antonia, auxiliatoria. Cano Isaac con María C. Núñez, divorcio. Nakashima Alfonso con Rufina Taramasco, divorcio. Alonso Alfredo, inscripción de su defunción. Tabo María con Enrique Blanco, rendición de cuentas. Albano Luisa con Vicente Sartorotti, divorcio unilateral. Pereyra Manuel M., con Arístides Stabile, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Zorzi Antonio con la firma Tailles. Alla y Fernández, daños y perjuicios. Rizzo Alejandro con Matías D'Amato, ejecución. Cogorno Rosa con José Solimano, divorcio. González Basilio, solicitando que su menor hijo sea depositado en la Escuela Educacional de Varones. Campos Magdalena G., con Joaquín V. Grané, divorcio unilateral, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. Campos Magdalena G. con Joaquín V. Grané, divorcio unilateral, incidente sobre entrega de muebles y ropas. Suárez de Galván Zoila con Carlos Cacciali, acción posesoria. Maera María con Víctor P. Santos, divorcio. Caprario María Mercedes con Juan Antonio Escudero, divorcio. García Bernardo, solicitando la reclusión de su menor hijo Bernardo. Misorochi Antonio con Domingo Chiape y otros, cobro de pesos. González Ignacio C., suc. García Clotilde con Pablo Fiorito, daños y perjuicios. Badell Rosario con Patricio Báez, divorcio. Mandarini Angela con Eduardo Barossi, divorcio. Carrera Estefanía solicitando se intime a Modesto Castro la entrega de su menor hija Gregoria. Carleo Manuel con María Ramona Gallo, divorcio. Martínez Carmen y otros, auxiliatoria. Sívori de Urta Carmen y otros con Urta y Cía., desalojo y cobro de alquileres. Mautone José o José Raúl, sucesión. Pintos José Dionisio Guillermo, suc. Carpanetto Tomasa María y Fortunato Timoteo Gerónimo Carpaneto, incapacidades. Cibils Juárez Carlos C. con Julio Núñez Cibils, reconocimiento de firma. Palomeque Carolina, sucesión. Banco Popular del Uruguay con Eugenio Matta o Eugenia Bellina Lagna de Matta y Luis Matta, ejecución de hipoteca. Chans Adela con Pedro Maisonave, divorcio unilateral. Ross de Guillespie Elena y otros con Pedro Iriarte, desalojo. T. de Marzzone Enriqueta, solicitando que su menor hijo Rafael sea recluído en la Colonia Educacional de Suárez. Medina Alberto con Renée Risso, divorcio. Nuboli de Cazzulli María con Francisco N. Cazzulli, separación de bienes. Pérez de Martínez Dolores, venia. Soleri Pedro con Clotilde Giasotto, divorcio. Ramos Luisa con Antonio Pérez, divorcio unilateral. Silva de Garate Titania con Juan Francisco Oteiza, entrega de título. Jonas Federico S. y María A. Arias, divorcio por mutuo consentimiento. Sicardi Juan R., con José Amorín y José Domínguez, rescisión de contrato. Debernardi Nicacio A. y Bernardo Luis con Félix Laborde, cobro de medianería. Morín Antonio, incapacidad. Pous José, auxiliatoria. Ravia Amalia con Ovidio Silva, divorcio. Orechia Delfina, solicitando la exhumación y autopsia del cadáver de Cipriano Alonso. Saviotti Palmiro con Juana Cuervo, medidas provisionales. Exhorto número 1489 de Cerro Largo. Rebollo Celia, denuncia. Frabasile Antonio con Margarita R. de Frabasile, divorcio. Guani Alberto con Lucinda Martins, divorcio. Ferreyra Magdalena con Enrique Miguel Poncell, divorcio. Eyo Manuel con Concepción San Miguel, divorcio. G. de Bacalario Matilde con Carlos B. Giufra, alimentos. Berruta Martín, solicitando la inscripción de las partidas acompañadas en el Registro del Estado Civil. Oliver Jaime H. por sí y por sus menores hijas Elvira y Sara Oliver Eirín. Rodríguez Antonia, incapacidad. Cohen Isaac con Esterina Hualde, divorcio. Galazzo María Teresa con Mateo Volpe, divorcio unilateral.

Interlocutorias — Durán de Haedo Micaela, información. Horta María Julia, auxiliatoria. Rebagliati Santiago y María Rosa Bota, sucesiones. Castro José M., con Rosa Elauteria de Pena, divorcio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 13 de Agosto de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudoeste del continente y alrededor de General Acha. La pendiente barométrica es algo fuerte hacia el Sur y Nordeste. La temperatura continúa experimentando fuertes variaciones. Las máximas de 13 a 15 grados y las mínimas de 5 a 8 han sido generales en todo el país. Dominan vientos fuertes del Sur con velocidades horarias de 60 a 70 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y de dirección e intensidad variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.300 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas parciales. En Maldonado cayeron 4 litros de agua por metro cuadrado, en Rocha 2 y en Montevideo 1. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias. Brumas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central, a horas 17

Barómetro: 763.90.

Temperaturas: Normal 10°60, a la intemperie 10°60; máxima 12°00, a la intemperie 15°10; mínima 8°00, a la intemperie 5°00.

Viento Sur, 68 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.40. Humedad relativa por o|o: 86.
Velocidad máxima del viento: 72 kilómetros a las horas 4.45.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 5.01.
Temperatura del agua: 10°60.
Estado del mar: agitado.
—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Agosto de 1919

400 pesos, 1 por ciento mensual.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
300 pesos, 1 por ciento mensual.
6.800 peso, 7 por ciento anual.
1.100 pesos, 7 por ciento anual.
1.200 peso, 7 por ciento anual.
1.400 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Agosto de 1919

40.000 pesos, 6 por ciento anual.
4.500 pesos, 8 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 1|2 o|o anual.
3.000 pesos, 7.20 por ciento anual.
12.500 al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, 7 por ciento anual.
2.200 pesos, 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Agosto de 1919.

5.500 pesos, casa en la calle Agraciada número 2505, 144 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 13 de Agosto de 1919

Contribución de la Capital—Bernardo Zarzabal, Francisco Piria, Adolfo Robert, María Nieves, Alberto Haro, Enrique Goldin, Román Freire, Pedro Faccio, Banco Hipotecario, Sucesión Felipe Montero, Carlos Morandi.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 13 de 1919.

Primera rueda

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
5.000	para el 14 de Agosto .	101 90
5.000	ídem ídem.	101 90
2.500	ídem ídem.	101 90

Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie

Pesos		Por ciento
6.000	para el 14 de Agosto .	101 80
1.000	ídem ídem. . .	101 80

Deuda Nacional de Saneamiento

[illegible] 00	para el 14 de Agosto .	97 50
[illegible] 00	ídem ídem	97 50
[illegible] 00	ídem ídem	97 50
3.000	ídem ídem.	97 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

[illegible] 00	para el 14 de Agosto .	97 50
[illegible] 00	ídem ídem. .	97 50

Deuda Nacionalización del Puerto

1.000	para el 14 de Agosto .	96 [illegible]

Títulos Hipotecarios serie I

8.000	para el 14 de Agosto .	99 5
1 500	ídem ídem.	99 60

Títulos Hipotecarios serie J

5.000	para el 14 de Agosto .	99 60

Títulos Hipotecarios serie O

4.000	para el 14 de Agosto .	99 60

Títulos Hipotecarios serie [illegible]

3.000	para el 14 de Agosto .	99 —
3.000	ídem ídem.	99 —
4.000	ídem ídem.	99 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 14 de Agosto .	69 50
3.290	ídem ídem. .	69 50
4.700	para fin de Septiembre	70 —
23.100	ídem ídem.	70 10
14 100	para fin de mes . . .	69 80

Deuda Nacional de Saneamiento

7.000	para el 14 de Agosto .	97 50
1 000	ídem ídem.	97 50

Empréstito de Conversión

3.730	para el 14 de Agosto .	91 80
6 341	ídem ídem.	91 80
9.325	para fin de mes . . .	92 —
9 325	para el 14 de Agosto .	91 80
5.128 75	ídem ídem.	91 80
9 325	para fin de mes . . .	92 —
9.325	para el 14 de Agosto .	92 —
9.325	ídem ídem.	92 —
9.325	ídem ídem.	92 —

Deuda Interna 1916

1.000	para el 14 de Agosto .	101 9

Bonos Construcción Palacio Legislativo

4.000	para el 14 de Agosto .	97 —
4 500	ídem ídem. . . .	97 —
10.000	ídem ídem.	97 —

Acciones Banco de Crédito

37	para el 14 de Agosto .	194 —

Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie

6.000	para el 14 de Agosto .	101 80

Deuda Nacionalización del Puerto

4.000	para el 14 de Agosto . .	96 70
1 000	ídem ídem. .	96 70

Títulos Hipotecarios serie I

2.000	para el 14 de Agosto .	99 60

Títulos Hipotecarios serie O

2.000	para el 14 de Agosto .	99 50

Títulos Hipotecarios serie Q

2.800	para el 14 de Agosto .	99 70
10.000	ídem ídem. . .	99 60

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 14 de Agosto . .	99 70

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 14 de Agosto .	99 —
1.300	ídem ídem. . . .	99 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía F[illegible]cha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Ernestina y Paso Lapuente del Yagu[illegible] Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la [illegible]ción y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Agosto de 1919

René Otero, oriental, 16 meses, Asunción 1531.
Alejo Más, oriental, 53 años, soltero, 25 de Mayo 109.
Jasi Lapaz Mieres, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Telesca, oriental, 28 años, Minas 1005.
Pedro Sampietro, italiano, 72 años, casado, Paysandú 1435.
Nicolás Sangiácomo, italiano, 63 años, casado, Justicia 2119.
Rosa Lago de Iglesias, española, 28 años, casada, Santiago de Chile 1042.
María Antonia De Rosa de Paladino, italiana, 74 años, viuda, Rocha 2791.
Margarita María Durán de Depaulo, oriental, 24 años, casada, Avenida General Flores 2961.
María Elena Risso de Díaz, oriental, 32 años, viuda, Ibicuy 1205.
María Ester Paredes, oriental, 11 meses, Nueva York 1418.
Herminia Costa de Diz, oriental, 37 años, casada, Miguel Barreiro 217.
Sebastián Viera Cruz, español, 5 meses, 25 de Agosto 266.
Desideria Lapuente de Balparda, oriental, 65 años, viuda, Colonia 1206.
Esther Cazenave, oriental, 15 meses, Rivera 308.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS [illegible]

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 14 de Agosto de 1919

AVISOS DEL DÍA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equi-len a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Oficina de Crédito Público

DEUDA RACIONALIZACION DEL PUERTO
9.a amortización

Fondo amortizante .... $ 6.778 49

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 3.000 00	F. Carrau ...	97.50	$ 2.925 00
" 3.000 00	O. F. Croce ...	97.50	" 2.925 00
$ 6.000 00			$ 5.850 00
Saldo para el próximo servicio..			" 928 49
			$ 6 778 49

Montevideo, Agosto 11 de 1919.
Miguel V. Martínez, Director.
Ag.14-651-v.ag.14.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6434

CRAVENETTE

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Cravenette Co., Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"CRAVENETTE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a y 54.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-632-v.ag.30.

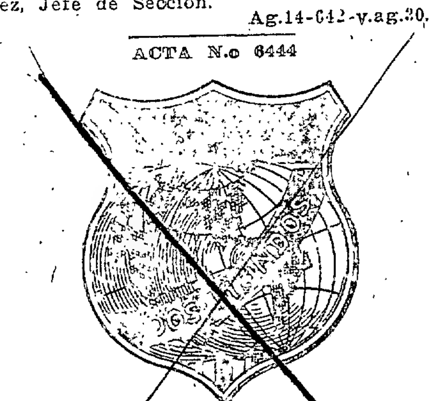
ACTA N.o 6433

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Co. Ltd. de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"DURBAK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5 y 9, clases 44.a a 52.a, 54.a, ... y capotes de automóviles y felpudos de carruajes de la 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-631-v.ag.30.

ACTA N.o 6441

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudin, de París, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-642-v.ag.30.

ACTA N.o 6444

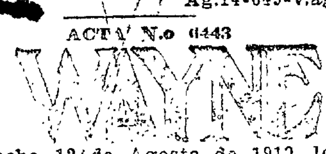


Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Steel y Wire Co. of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"DOS MUNDOS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 3.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-645-v.ag.30.

ACTA N.o 6439

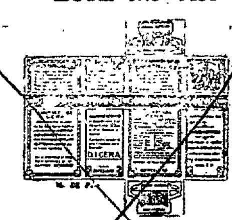
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FEBROXIL CERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-649-v.ag.30.

ACTA N.o 6443



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Oil Tanck and Pump Co., de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WAYNE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-644-v.ag.30.

ACTA N.o 6438



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TONICO NERVIOSO CERA" (Etiqueta)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-648-v.ag.30.

ACTA N.o 6437

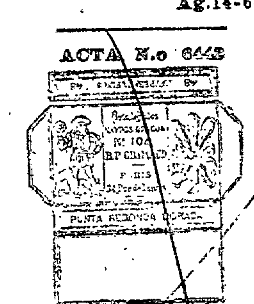
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FEBROXIL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-647-v.ag.30.

ACTA N.o 6436



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TONICO NERVIOSO CERA" (Envase)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánches, Jefe de Sección.
Ag.14-646-v.ag.30.

ACTA N.o 6442



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudin, de París, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-643-v.ag.30.

ACTA N.o 6440

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sanchez, Jefe de Sección.

Ag.14-641-v.ag.30.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 9.352 m3. de pedregullo y 2.957 m3. de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera, ramal al Sauce, entre los Kilómetros 27-409 y 34-602.

Llámase a licitación, por el término de veinte días, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de carretera, ramal alSauce, entre las distancias kilométricas 27-409 y 34-602, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere mas conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial Primero.

Ag.14-633-v.ag.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chapista, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Yi número 1775, y doña MAGDALENA COUSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Escot, domiciliada en la calle Cerro Largo número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

363-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANA BORDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

362-v.ag.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FORTEZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1912, y doña MARIA JULIA LOPEZ AÑON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Daymán número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Domingo R. Agustini, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1024, y doña FLORA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

365-v.ag.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Farías número 2702, y doña MANUELA POUSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINO BUDINICH, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad austríaco, nacido en Istria, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 22, y doña FLORA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

361-v.ag.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FERMIN FARRAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular sin número (Reducto), y doña ROSAURA GORDIOLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular sin número y Reducto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Ricardo Jaļabert, Oficial del Estado Civil.

364-v.ag.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAFFARGUE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Trabajo número 792, y doña MARIANA BARUCQ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.21.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura de Policía de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, el día 17 del corriente, a las 16 horas, se procederá al remate público de varios animales ajenos, que fueron hallados en la vía pública, como también de otros que son propiedad de dicha Jefatura.

Dicho acto tendrá lugar en el Camino Mendoza, próximo al de las Instrucciones.—Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Beltrán Dostuet, Teniente Alcalde.

Ag.11-634-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Malán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-626-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazaux Frecnou o Domingo Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-620-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-619-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Rodríguez y de doña María Mercedes Suárez", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero José Scavino, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-628-v.sep.15.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, incidente mandado correr por separado, sobre investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de los nombrados don Manuel Roses y doña Laura Alvarez, y especialmente a los hijos o sucesores de don Juan y Antonio Rosés (hermanos de don Manuel Rosés), y los hermanos o sobrinos de doña Laura Alvarez, figurando entre éstos don Eusebio, don Sebastián y don Manuel Martínez Alvarez, hijos de doña Segunda Alvarez de Martínez, hermana de la causante, doña Laura Alvarez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-623-v.sep.15.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso civil de don Ambrosio L. Berrutti", se hace saber al público, a sus efectos, que en la reunión de acreedores celebrada el nueve de Junio de 1919, ha sido nombrado el señor Manuel Eiriz síndico del concurso de don Ambrosio L. Berrutti, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimien-

to. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-622-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Paulina Andrilión de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas mandado correr por separado, se hace saber que en dichos autos se ha presentado la mencionada señora Andrilión de Uthurburu solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción del esposo de la peticionaria, donde dice Utuburo. debe decir Uthurburu, que es el verdadero, y en cuanto al apellido de la peticionaria aparece inscripto como Andrilla, en lugar de Andrilión, que es también el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-621-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Carlos Alberto Fein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-630-v.sep.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De la valiosa casa-quinta, calle Aldea número 555, con eléctrico al frente. La propiedad tiene grandes comodidades, y su ubicación es valiosísima, frente al local de la prestigiosa Sociedad "Euskal Erria", y antes de llegar a la parada del eléctrico número 24, o sea a Malvín. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de la suma de $ 3.200.00, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano respectivo, cuya fracción está ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, y contiene una superficie de 2.738 metros 80 decímetros, con 25 metros 77 centímetros de frente al Norte al Camino Aldea, donde la puerta del edificio lleva el número 555; por 107 metros 735 milímetros de fondo, por donde linda con don Francisco Ameglio; al Este confina con la fracción número 1, y al Oeste, con la número 3. Se previene que la venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios de don Manuel Mattos, radicados ante este Juzgado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Roulfin, Actuario.

Ag.14-636-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

De la valiosa y central propiedad, calle Sierra número 1460, al lado de la gran Avenida 18 de Julio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Marcelino Varela Fariña contra Pilar Proenza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número 406 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto dicho terreno de una superficie de cuatrocientos tres metros veintiocho decímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle de Sierra, por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1460; doce metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Este lindando con doña Carlota B. de Ayala; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la del Norte, por donde linda con don Enrique Goyenetche y Laviña, y cuarenta metros cincuenta centímetros en el lado Sud, confinante con doña Dolores Zavala de Filloté. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 166, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.14 635-v.ag.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan Frugone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada número 144 b, esquina Nogueyra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Roig.

Ag.14-637-v.sep.4.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender al señor Jaime Valencia el taller de alpargatería y negocio de calzado en general que tengo instalado en la casa calle Chile esquina Norte América, de la villa del Cerro, en este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Manuel Lanaspe.

Ag.14-627-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Participamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de Lorenzo y Torres, quedando a cargo del socio señor Francisco Torres todo el activo y el pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las publicaciones correspondientes. Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Vicente Lorenzo. —Francisco Torres.

Ag.14-625-v.sep.4.

Disolución social

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1919 por el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón D'Anatro y Cirillo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor D'Anatro. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Cirillo.—Blas D'Anatro.

Ag.14-639-v.sep.4.

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

(CONCESION BALZ)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa número 2147.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria y balance general, correspondientes al 6.o ejercicio.
2.o Distribución de las utilidades.
3.o Renovación de miembros del Directorio, elección de suplentes y Comisión Fiscal.
4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas, en el local del Secretario. señor Alberto Lalanne, calle Zabala número 1574, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de 15 a 17 horas, quien entregará el boleto de inscripción correspondiente. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — El Directorio.

Ag.14-652-v.ag.23.

Al comercio y al público

E. Moreni y Cía., avisan al comercio y al público en general que han comprometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al señor Juan Rey, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. Maldonado 950, esquina Río Branco. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — E. Moreni y Cía.

Ag.14-629-v.sep.9.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

REGIMIENTO DE CABALLERIA N.o 10

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a la unidad militar de guarnición en esta localidad o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, de los artículos siguientes:

Aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la Mayoría del Regimiento, de 8 a 11 y de 15 a 17 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas en este Regimiento hasta el día 15 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura, y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaran el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Arapey, Agosto 5 de 1919. — P. C.: Félix Becerra.

Ag.8-523-v.ag.14.

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a la unidad militar de guarnición en esta localidad o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, de los artículos siguientes:

Fideos, maíz pisado y sémola.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la Mayoría del Regimiento, de 8 a 11 y de 15 a 17.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas en este Regimiento hasta el día 15 de Agosto del corriente año a las 10 horas, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaran al número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Arapey, Agosto 5 de 1919. — P. C.: Félix Becerra.

Ag.8-524-v.ag.14.

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a la unidad militar de guarnición en esta localidad o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, de los artículos siguientes:

Pan, galleta, carne, mondongo, leña y verdura.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consul-

tado en la Mayoría del Regimiento, de 8 a 11 y de 15 a 17 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas en este Regimiento hasta el día 15 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaran al número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Arapey, Agosto 5 de 1919. — P. C.: Félix Becerra.

Ag.8-522-v.ag.14.

Dirección General de Impuestos Directos

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se hace saber a los contribuyentes obligados al pago de este impuesto, o sea a los propietarios de bienes raíces cuyo valor en conjunto alcance a $ 200.000, que desde el 1.o de Septiembre próximo esta oficina admitirá las denuncias que por ocultación puedan presentarse.

Se consideran de pertenecia de un solo propietario los bienes proindivisos, los de las sociedades conyugales y sociedades anónimas. —Montevideo, Agosto 5 de 1919. — La Dirección.

Ag.8-520-v.ag.19.

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL

Ley de pensiones a la vejez

Se hace saber a los patrones o empresarios que el impuesto de previsión social lo deberán abonar no solamente por los obreros o empleados que utilicen en la industria o el comercio, sino también por los que se empleen en los establecimientos rurales, pues los únicos exceptuados son los de servicio doméstico.

Las libretas en que se han de aplicar los timbres representativos del pago del impuesto, deberán adquirirse en esta oficina por los referidos patrones o empresarios, siendo el valor de costo de $ 0.12. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — La Dirección.

Ag.8-519-v.ag.19.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Se llama a licitación para el aprovisionamiento de fuel oil durante **el año 1920, por** una cantidad de 34.200 a 54.000 toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Daymán número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría del Directorio, calle Daymán número 1471, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 10 a 12), hasta el 1.o de Octubre próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán.

Al entregar su propuesta cada interesado deberá depositar como garantía de seriedad de la misma la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — La Gerencia.

Ag.4-436-v.ag.26.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la nueva instalación de obras sanitarias a realizarse en el edificio que ocupa la Cárcel Preventiva y Correccional, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de este Consejo, calle Uruguay número 919, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Secretaría de este Consejo el día 20 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — La Secretaría.

Ag.9-v.ag.20.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se recibirán de 9 a 12 horas, hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros a efectuarse en el período de Septiembre próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ag.6-478-v.ag.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6431

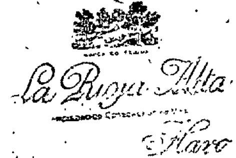
Con fecha 8 de Agosto de 1919, el señor Justo A. Iglesias (hijo), de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"REAL BREMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. —Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.12-601-v.ag.28.

ACTA N.o 6430



Con fecha 8 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rioja Alta, Sociedad de Cosecheros de Vinos, de San Sebastián (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LA RIOJA ALTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.11-579-v.ag.27.

ACTA N.o 6428



Con fecha 7 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sir Titus Salt Bart Sons y Co., Ltd., de Saltaire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-554-v.ag.26.

ACTA N.o 6350



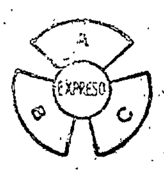
Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 67.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-290-v.ag.16.

ACTA N.o 6429



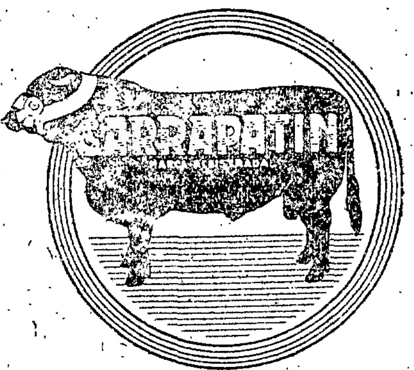
Con fecha 7 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raúl C. Fraga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EXPRESO A. B. C."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (empresa de transportes terrestres y marítimos y mudanzas en general). — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-566-v.ag.26.

ACTA N.o 5675



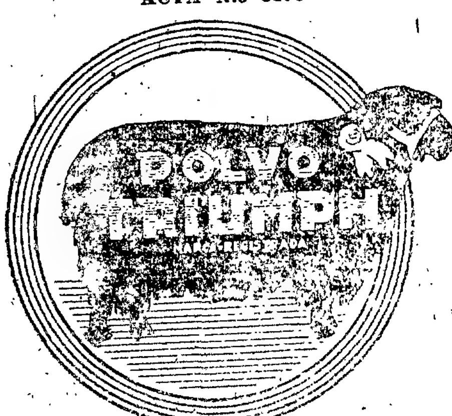
Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"GARRAPATIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-537-v.ag.24.

ACTA N.o 5676



Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"POLVO TRIUMPH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-538-v.ag.24.

ACTA N.o 6427

Con fecha 6 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl C. Fraga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EXPRESO A B. C."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (empresa de transportes marítimos y terrestres y mudanzas en general). — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-535-v.ag.24.

ACTA N.o 6411

Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"USCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-441v.a-g.20.

ACTA N.o 6374



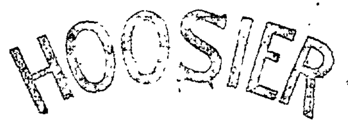
Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"TURQUOISE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-420-v.ag.19.

ACTA N.o 6373



Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"HOOSIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-419-v.ag.19.

ACTA N.o 6371



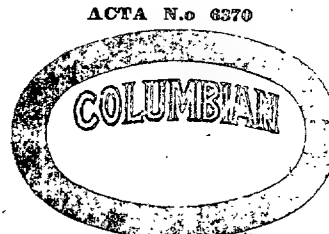
Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"ONYX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-417-v.ag.19.

ACTA N.o 6370



Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"COLUMBIAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-416-v.ag.19.

ACTA N.o 6406

Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores ERACERAS y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

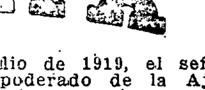
"A la Ciudad de Londres"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a a 55.a, 57.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-429-v.ag.20.

ACTA No. 6410





Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Ajax Rubber Co. Inc., de Millbrook, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"AJAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, clases 3.a, 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-440-v.ag.20.

ACTA N.o 6405



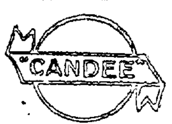
Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COMPAÑIA SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES, COMERCIO, INDUSTRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-428-v.ag.20.

ACTA N.o 6412



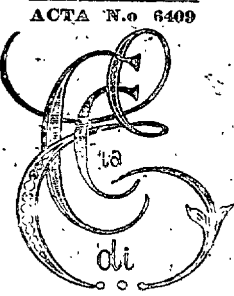
Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CANDEE"

destinada a distinguir los artículos comprendido en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-442-v.ag.20.

ACTA N.o 6409



Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Ernesto di Candia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"E. DI C. Y Cía."

(Monograma)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-439-v.ag.20.

ACTA N.o 6408

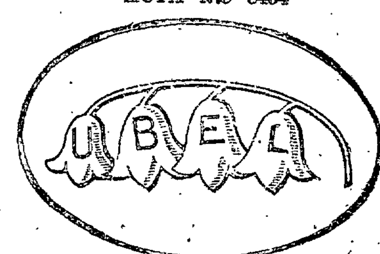
Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Ernesto di Candia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"CASA NORFOLK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-438-v.ag.20.

ACTA N.o 6404



Con fecha 30 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la United Brossfounders y Engineers Ltd., de Manchester, Lancashire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"UBEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 30 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-388-v.ag.18.

ACTA N.o 6401



Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-386-v.ag.18.

ACTA N.o 6393

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Edo. Igounet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LOS ALIADOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-325-v.ag.16.

ACTA N.o 6402

"CAMEL" BRAND BELTING

Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a y 27.a. —Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-387-v.ag.18.

ACTA N.o 6397



"DUX"

-MARCA REGISTRADA-

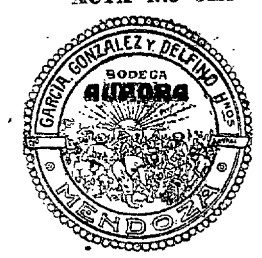
Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storer y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DUX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-318-v.ag.14.

ACTA N.o 6419



Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Enrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"AURORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-506-v.ag.23.

ACTA N.o 6415



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"EL AGUILA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-482-v.ag.22.

ACTA N.o 6416



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"EL ÑANDU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-483-v.ag.22.

ACTA N.o 6418



Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-477-v.ag.22.

ACTA N.o 6400



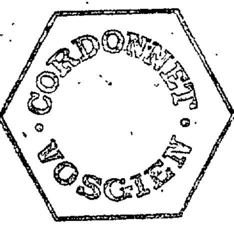
Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a y 27.a. —Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-385-v.ag.18.

ACTA N.o 6417



Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"CORDONNET VOSGIEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-476-v.ag.22.

ACTA N.o 6414



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-481-v.ag.22.

ACTA N.o 6407



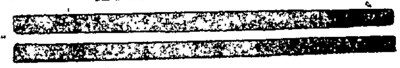
Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de Manuel Fernández y Cía., de Jerez (España), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-474-v.ag.22.

ACTA N.o 6425



Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"FRANJA ROJO, BLANCO Y AZUL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-514-v.ag.23.

ACTA N.o 6399



Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leoncio Garnier Mothere, de San Sebastián (España), solicitan el registro de la marca:

"ELEVADOR GARNIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-326-v.ag.16.

ACTA N.o 6372

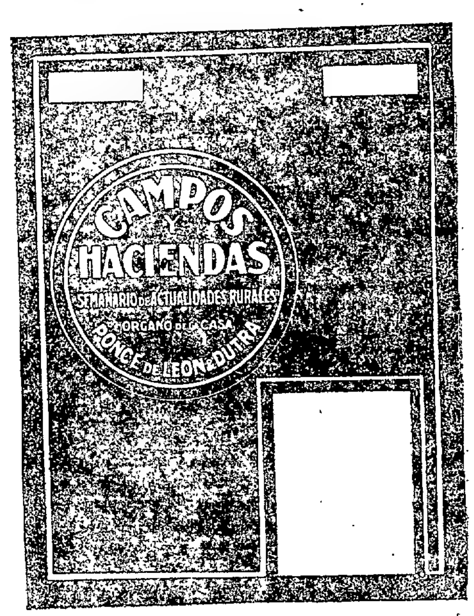
Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"VITROX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-418-v.ag.19.

ACTA N.o 6403



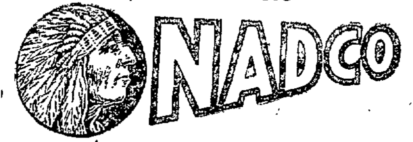
Con fecha 30 de Julio de 1919, los señores Ponce de León y Dutra, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CAMPOS Y HACIENDAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-396-v.ag.18.

ACTA N.o 6395



Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la North American Dye Corporatiin, de Mounth Vermon, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NADCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-311-v.ag.14.

ACTA N.o 6388

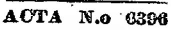


Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lee Tire y Rubber Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LEE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a, 26.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-327-v.ag.16.



ACTA N.o 6396



Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José García Mallarini, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MYRTHA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-312-v.ag.14.

ACTA N.o 6420



Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"EL MENDOCINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag. 7-507-v.ag.23.

ACTA N.o 6389

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VERITAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a, 16.a a 20.a, 22.a a 27.a, 29.a a 31.a, 32.a (menos ferretería), 35.a, a 41.a, 43.a a 53.a, 55.a y 59.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-299-v.ag.13.

ACTA N.o 6424

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ROYAL CORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-513-v.ag.23.

ACTA N.o 6413

Con fecha 1.o de Agosto de 1919, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HISPANIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-475-v.ag.22.

ACTA N.o 6423

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Ramón García, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"PANADERIA DE LA FIGURITA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-512-v.ag.23.

ACTA N.o 6382

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AUTODOSEUR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-310-v.ag.14

ACTA N.o 6317

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL VIAJERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a a 80.a. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-479-v.ag.22.

ACTA N.o 6318

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL VIAJERO DE LUJO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72 a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-480-v.ag.22.

ACTA N.o 6426

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Blás L. Dubarry, de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca:

"DESTILERIA NACIONAL DE AGUA COLONIA BLAS L. DUBARRY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-515-v.ag.23.

ACTA N.o 6421

Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arsenio Lermite, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GARLAC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-509-v.ag.23.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 8 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración

Ministerio de Obras Públicas

PRIMER LLAMADO

Llamado a licitación para la construcción del puente sobre el Paso de Casildo del arroyo Yaguarí, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente a construirse en el Paso de Casildo del arroyo Yaguary, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc. y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1919. — La Secretaría.

Ag.11-581-v.sep.10.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y provisión y colocación de vidrios en el edificio ocupado por el Pabellón Ricord, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1291, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.6-493-v.ag.20.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 31 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, re-

servándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

En cumplimiento de la resolución municipal de fecha 26 del corriente, que dispone la exhumación de los fallecidos en los años 1911 a 1916 e inhumados en las zonas de epidémicos, y los correspondientes a los años 1914 a 1915 de las zonas de endémicos del Cementerio del Buceo, se emplaza a sus deudos por el término de treinta días para que concurran a esta oficina en los días hábiles desde las 14 hasta las 16 horas, a solicitar el permiso respectivo e indicar el sepulcro o nicho donde deseen depositarlos.

Vencido ese plazo, los restos que no hubieren sido reclamados serán trasladados a otro sitio dentro del mismo cementerio. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — La Dirección.

Ag.1.o-393-v.ag.18.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para pavimentar con adoquín la calle 18 de Julio, desde la calle Montevideo hasta la calle Rivera, y la calle Coronel Arroyo, desde Rivera hasta Artigas, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, dicho día, a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses que representa. — Colonia, Agosto 5 de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ag.8-525-v.ag.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miní número 796, y doña MARIA PORTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

332-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN GORRITI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 843, y doña EPIFANIA AIZCORDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

333-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SOLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante domiciliado en la calle 25 de Agosto número 324, y doña ROSA FAMOLARO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la segunda sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

331-v.ag.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CABRERA VALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 327, y doña CARMEN GARRIDO INDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Maciel.

355-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GOLDER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Besaravia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSALIA F. BAJNOFF, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cherrson, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 235 a, y doña EMA COSTAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 330, y doña MARIA MALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

308-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLADONIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 596, y doña DOLORES CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

307-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEJERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña DOLORES NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DEL REY PIQUERAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PASTORA DOMINGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BALDUQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PETRA LLORENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MICUCCI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 873, y doña ANGELA VAGLICA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
293-v.ag.14

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 369, y doña CELINA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Cuareim número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
327-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGUEL POLLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1341, y doña MARGARITA ESTHER CORRADI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
326-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NICASIO VIÑOLY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1341, y doña ROSA ESTHER CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
325-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OSCAR DESPOUEY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1161, y doña EMA JUSTINA SHEPPARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
310-v.ag.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1527, y doña FRANCISCA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
318-v.ag.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EASTON, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1163, y doña CELINA DOMINICK, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
341-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALLARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1287, y doña OFELIA RIVERO TORRENTS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TEXEIRA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Maldonado número 1714, y doña BLANCA IRAZABAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña DOLORES LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1284, y doña DELIA ANGELICA DE MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
294-v.ag.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

Agraciado 2348

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCANDROGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1326, y doña EDELMIRA PRANDONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BALDOMIR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2110, y doña TERESA MANGANIELI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOCETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 2035, y doña CELIA VACCHELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado. Civil.
311-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2172, y doña MANUELA ROLDAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
302-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIEIRA DIOGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la Avenida General Flores número 2224, y doña SYLVIA SOUZA NETTO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la Avenida General Flores número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BRONCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marsellaise, y doña AMELIA ADELAIDA BUDELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
322-v.ag.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 25 de Septiembre de 1893, domiciliado en el Pantanoso (20.a sección judicial), y doña JUANA SERIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 24 de Junio de 1896, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.20.

En Colón, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMANDOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el día 10 de Septiembre del año 1900, domiciliado en el Peñarol, y doña IRENE ORFELIA BENTANCOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el día 20 de Octubre del año 1898, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
342-v.ag.20.

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 16 de Noviembre del año 1893, domiciliado en Colón, y doña AGUSTINA DOROTEA RAYMOND, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires el día 6 de Febrero del año 1894, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
299-v.ag.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SERAFIN RASPINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 30 a (Pueblo Nueva Unión), y doña TOMASA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Corrales número 30 a (Pueblo Nueva Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Montevideo número 75, y doña MARIA JOSEFA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz número 11 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
336-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGUSTO SARNIZKIJ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Oficial número 66 (Barrio Leoncio de León), y doña MARIA CLEMENCIA SCARPENTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga y Aldea (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
320-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LOPEZ, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa Española, y doña LORENZA DIAZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
321-v.ag.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FONTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo (Italia), domiciliado en Toledo, y doña ROSA BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
300-v.ag.14

En Maroñas, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERMIN PAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 396, y doña ELVIRA FELICIA RINALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Industrial (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
329-v.ag.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO INTROINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Vilardebó número 1786, y doña MARIA LUISA FOGLINO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
344-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RETAMOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 2825, y doña ANGELA COLICIGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sals.puedes número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CASSARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa sin número, y doña MARIA TECHERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Marcelino Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DONATO CASTILLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña MATILDE MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
350-v.ag.20.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONSTANCIO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA MAGDALENA GIUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
349-v.ag.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle República Argentina número 418, y doña VICTORIA ARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle República Argentina número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
334-v.ag.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MARRONE, de 28

años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 37, y doña CARMEN THEY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernardo Berro número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

346-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MARTINO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 173, y doña LUISA GHIOLDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Otero número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

347-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Núbel número 57, y doña CONCEPCION SORIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Núbel número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

348-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL MALZZONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Hervidero número 2814, y doña ELVIRA MALCUORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTELLS CARAFI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2469, y doña ZULMA ADELA BURMESTER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2342, y doña ANGELA MARIA BERTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea sin número, y doña FILOMENA FARACCHIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

338-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HERRERA REISSIG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 382, y doña IRENE JUEGA FARRULLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

337-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO REVELLO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1007, y doña MARGARITA ORSERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bouzas (Vigo), domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 888, y doña DOLORES MOREIRA FERNANDEZ de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Corujo (Carrasqueira), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

323-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIL DELGADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 2236 (18.a sección), y doña MARIA RAMONA LOPEZ UBILLUS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Carmen número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICOBALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña POTENCIANA DELASCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

354-v.ag.20.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña LOLA LESCANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

353-v.ag.20.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña ELVIRA BARRETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTRO DEMICHERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1475, y doña ELVIRA AMELIA BELLONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

358-v.ag.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARSOGLIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Samuel Lafone número 3, y doña ROSA RAFFO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samuel Lafone número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

357-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CIMARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 17, y doña ELOISA MARIA RETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
356-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PALERMO BARBONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2044, y doña CARLOTA TERESA CARBALLIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.19.

19.a Seccion del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROVIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 1866, y doña ARAMINDA JULIA BELOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
339-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SALVADOR LARROSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 19 de Abril de 1877, domiciliado en la calle Cagancha número 2183, y doña MANUELA ACUÑA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Febrero de 1871, domiciliada en la calle Cagancha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 20 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Hocquart número 1801, y doña ELISA ETCHEBEST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Inca número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
305-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO RASENTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Diciembre de 1884, domiciliado en la calle Inca número 2126, y doña TERESA ETCHEBEST, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 11 de Julio de 1893, domiciliada en la calle Inca número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
306-v.ag.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BONILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino al Paso de la Arena sin número, y doña CIRILA BONILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la Avenida al Cerro número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
301-v.ag.14.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito y emplazo por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al señor capitán don Eduardo M. Campelo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Teniente Coronel Vicente Garassini, Secretario.
Jul.30-321-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Berro de Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-574-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cipriano o Cipriano Timoteo Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-573-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Odera de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-539-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-508-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "José Schenone, solicitando rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don José Schenone solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de bautismo de José Schenone, pues donde dice José Esquenon, Antonio Esquenon, debe ser, en vez de ese apellido, Schenone; donde dice Juana Esquenon, debe ser Juana Lagomarsino; donde aparece equivocado el apellido de la abuela paterna, pues en vez de Esquenon, debe ser Vernassa; existe también equivocación en los apellidos de los abuelos maternos, pues en vez de Ulagomarsino, por dos veces escrito, debe ser Lagomarsino y Buero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-491-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Luis Monesiglio, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Monesiglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Angel Monesiglio con María Frioni, pues está por tres veces equivocado el apellido de Monecillo y una vez el apellido de Freone, y deben ser Monesiglio y Frioni, Segundo: La partida de bautismo de Luis Monesiglio, por cuanto, donde por cuatro veces el apellido paterno está mal escrito, pues dice Monacillo en vez de Monesiglio, y el apellido materno también ha sido mal escrito, poniendo por dos veces Friona, en vez de Frioni, como debe y tiene que ser, y el otro error es donde han puesto Bocalandia, cuando debe corresponder, en vez de éste, Bocalandra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario
Ag.6-490-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Attanasio o Atanasio de Tammaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-580-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smoquina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-552-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Gaitan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-544-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Luis Enrique Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-214-v.ag.16.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Antonio Marroche", se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los

salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 20 de Agosto, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-511-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Richieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.5-466-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frietzel o Friese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-437-v.sep.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Catalina Saubot de Escudero y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de José Escudero con la señora Saubot, el apellido de la esposa dice Soubot, en lugar de Saubot; 2.o En la partida de nacimiento de José Escudero, al referirse al apellido de la madre, Catrina Gaboto, en lugar de Catalina Saubot; 3.o En la partida de nacimiento de María Escudero, el apellido de la madre aparece como Cebot, en lugar de Saubot, y el del abuelo materno, como dice Cebot, debe decir Sarraude. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-366-v.ag.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Lotito, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a don Florentino José de los Santos, o sus sucesores, y Leopoldo Lotito, o sus sucesores, o a los que han sido o son linderos del bien que se describirá en seguida, Porfirio Cuadro, Jaunario de los Santos, Constantino de los Santos, Delfino Costa, Natalia Cuadro, Juan Otero, Luisa Rosa, José Rosa, Juan de Cuadro, L. Matos, viuda de Juan C. Santos, Constantina dos Santos, Generosa M. Ferreira y Alvara Marcial de Matos, y a toda persona que tenga o se atribuya algún derecho a la demasía de área encontrada en la fracción de campo del peticionario don Pablo Lotito, cuya fracción de campo se halla situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según título, de 317 H. 2.888 metros 30 decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta amojonada, que la divide de campos de Porfirio Cuadros; al Sud, otra recta, que la divide de campos de los herederos de Jaunario de los Santos; al Este, con el Bañado de los Cinco Sauces en medio, con campos de los Ferreira, y al Oeste, otra recta amojonada, divisoria con campos de Constantino de los Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en estos autos a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario.

Jl.28-286-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Luis Olmo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Luis Olmo con Vicenta López, donde el contrayente aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde se expresa que es hijo de Alfonso Atienza, fallecido, y de Rosario del Olmo, debe eliminarse el nombre y apellido del primero, estableciendo únicamente que es hijo de María del Rosario Andrea Olmo; 2.o En la partida de nacimiento de Ildefonso Olmo, donde el inscripto aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo; donde el padre aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse solamente que el inscripto es nieto por la línea paterna de María del Rosario Andrea Olmo, suprimiéndose el nombre y apellido del que aparece como abuelo; 3.o En la partida de nacimiento de José Olmo, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos paternos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse únicamente el nombre de su abuela natural, que lo es María del Rosario Andrea Olmo; y 4.o En la partida de nacimiento de Anastasia Olmo, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Atienza, debe decir que lo es Olmo, y donde aparecen como abuelos paternos del inscripto Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe suprimirse el nombre del primero, y establecerse que la abuela natural es María del Rosario Andrea Olmo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.13-605-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Franzoia de Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-583-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-584-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Crabol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-585-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-586-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-587-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Luis Spotorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-588-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-589-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vázquez de Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Manuela Ramos de Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-590-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-565-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-487-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zabala Veitia o Juan Zavala y Veitia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-447-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Genaro Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-448-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Zuffo y doña Catalina Marenco de Zuffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-449-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Zino de Barbaroux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1919. Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-450-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-451-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vernon Brittain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-452-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-453-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandro Ross Lafone", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago o Diego (James) Lafone, doña María Ellisson Mc. Culloch, doña Ana Lafone Quevedo y doña María Lafone Quevedo o sus causahabientes por cualquier título para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-445-v.sep.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-167-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sisti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-104-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Elías Corna para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-105-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a todos los acreedores del fallido Juan M. Ferretjans para una reunión que tendrá lugar el día 28 del entrante Agosto, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.11-570-v.ag.21.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Juan M. Ferretjans, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Ferretjans en el día 20 de Abril de 1918, hallándose los antecedentes respectivos, así como la resolución del Juez en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.11-569-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de don Antonio Giuffardi y doña María Luisa Ríos, dictada en el expediente de divorcio seguido por la segunda contra el primero. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.8-545-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Ernesto Darmaudray para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola vountad ha iniciado su esposa doña Adela Rembado, así como para la audiencia del día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-410-v sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Jerobi de Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-368-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-173-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Franch para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Gréch, así como para la audiencia del día 17 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.12-143-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Emilia Faustina Vélez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benigno Ruperto Carballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-553-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Blanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.6-484-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Eusebio Toribio Mantrana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Garín, porque en el acta respectiva se ha suprimido el nombre de Eusebio, figurando solamente como Toribio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.— Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-431-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Filluelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1919.

Jl.18-152-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Erasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Público.

Ag.5-6481-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Pavân para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spiliere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-5909-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-7087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimietno para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de éste edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.17-178-v.ag.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelmira Paiva de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-330-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-331-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Aparicio Machado o Aparicio Pereira Machado o Aparicio Machado y Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-332-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Rampasi de Fadigati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-382-v.sep.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-383-v.sep.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Jemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 8 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-395-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.6-499-v.ag.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gutiérrez y doña Carolina Baranzuelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del termino de noventa días, a la vez, se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos a la estirpe de doña Paula Gutiérrez, casada con Pedro Berté, que la constituyen sus cinco hijos: Juan Pedro, Nicomedes, Pedro, José Pedro, Carmen y Francisco Berté; a doña Pertona Saturnina Gutiérrez, casada con Carmelo Rodríguez, a doña Juana Paulina Gutiérrez, casada con Sixto González, doña Julia Gutiérrez, casada con don Gregorio Regeira, doña Asención Gutiérrez, casada con don Antonio Cataldo, don Ramón Zacarías Gutiérrez, doña Asención Gutiérrez, soltera; la estirpe de doña Carmen Sixta Gutiérrez, casada con Angel Ramos, constituída por su hija Antonia Ramos, con José Pascual Gutiérrez, doña Francisca Gutiérrez, casada con Doroteo González y don Elías Gutiérrez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.2 412-v.sep.2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Victorino Fernando Fernández, se ha presentado don Carlos Bruni, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil siguientes: 1.a La de defunción del causante don Victorino Fernando Fernández, este aparece con el sólo nombre de Fernando, manifestando dicho apoderado que el verdadero es Victorino Fernando Fernández; 2.a En las de nacimiento de Celestina, Pablo y José (hijos del causante), el padre aparece con el sólo nombre de Fernando, siendo el verdadero Victorino Fernando Fernández; 3.o En las de nacimiento de Carmen, Donato, Ramona, Francisca, Petrona y Carmelo (hijos del mismo causante), aparece. en cambio, con el nombre de Victorino, omitiéndose el segundo nombre, Fernando, pues debe constar que son hijos de Victorino Fernando Fernández; 4.a En las de nacimiento de Celestina, Pablo, Carmen, Donato, Ramona, Francisco, Petrona y Carmelo, la madre de éstos aparece con el apellido de Deiva, y pide se sustituya por Debra, que es el verdadero, puee ssa señora se llama Jorgeana Debra; 5.a Además, termina diciendo lo siguiente: Que en las de nacimiento de Fernando se dice que la abuela materna es Petrona Gómez, debiendo decir Petrona Torres, y en las de Carmen y Donato, figura la madre con los nombres de Jorgeana y Joaquina, respectivamente, en vez de Jorgeana, y en la de nacimiento de Francisco, aparece el abuelo materno con el apellido de Deha, en vez de Debra. — Canelones, Junio 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-558-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-555-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorino Fernando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Ag.9-556-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Bentancurt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-557-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Gianello solicitando rectificación de partida, y ella consiste en la de su nacimiento, en la cual el apellido del padre, como el del abuelo paterno, aparece escrito Ianelo, manifestando que el verdadero es Gianello; que el apellido de la madre, como el del abuelo materno es Faoal, y no Fascal como aparece en la partida, y que su señor padre, al firmar el acta original, firmó mal, pues puso Guianello, en vez de escribir Gianello. — Canelones, Junio 23 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-338-v.ag.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Reivindicacion

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jose Aguiar, dictada en el expediente seguido por don Jose Antonio Acevedo contra la sucesion de don Jose Maria Acevedo, por reivindicacion, se cita y emplaza a don Prudencio Vidal Acevedo o a quien lo represente, a cualquier titulo, para que dentro del termino de noventa dias comparezca en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrara defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el termino de treinta dias, expido el presente. — Melo, Mayo 2[illegible] de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1[illegible]-60[illegible]-v.sep.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Amara Miranda de Techera y de Eliserio Techera de Melo y las mismas, por rectificacion de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: Las de fallecimiento del causante y la causante, por aparecer él con el nombre de Eliserio y ella con el de Amara Miranda, debiendo ser, respectivamente, Liserio y María Amara. La de Nicomedes Techera de Melo, por aparecer como hijo de Liserio Techera de Melo y Amara Miranda, debiendo ser de María Amara Miranda. La de Manuela, que aparece como hija de Diserio Techera de Melo, debiendo ser de Liserio, y la de Eliserio, que aparece como hijo de Eliserio Techera de Melo y de María Amara de Melo, debiendo ser el nombre del heredero Liserio, el del padre Liserio y el de la madre María Amara Miranda. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.12-596-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Solimando de Milego, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier titulo, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.9-550-v.ag 21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, Dr. don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Arregui o don Francisco Manuel Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.8-543-v.ag.19.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Francisca Suárez de Fonseca contra Vicente Deolindo Fonseca, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Suárez-Fonseca. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-495-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-494-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Domingo y María Amada Terra, investigación de paternidad", se emplaza a la sucesión demandada de don José Francisco Terra, sus herederos o sucesores para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a contestar la demanda de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.4-443-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Leone, divorcio", se cita y emplaza a don Felipe Pagano para que comparezca por si o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio [illegible] de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.1.o-6923-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Magina Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elío Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz y por escritura de 2[illegible] de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo paraje que los anteriores y por escritura de fecha de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19.181-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.13-618-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela López de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-578-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Zino de Barbaroux, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.8-521-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio José Zerpa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.6-498 v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma F. Michelli y Cía., y en el caso de que se hubiese disuelto dicha sociedad, a las personas que la formaban y se hubiesen sucedido en sus derechos y obligaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue don José M. Rovira sobre cumplimiento de una obligación, cobro de pesos, y al propio tiempo, para llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-360-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Bertín Hnos. contra Carlos Porchetto y Pascual Ferro, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados en el carácter de administradores de la Empresa Riachuelo, o a quien represente a ésta legalmente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-361-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Juan de Dios Frayluna, y se emplaza por el término de noventa días, conforme al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan al expediente sucesorio del referido causante a contestar la demanda de investigación de la paternidad deducida contra la sucesión de don Juan de Dios Frayluna por doña Visitación Díaz, en representación de sus hijos menores de edad María de las Mercedes Frayluna y Juan de la Cruz Frayluna, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-372-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Carbajal, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes a este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-7068-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Hernández de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-6987-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-228-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Sucesión José Luzardo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Morelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de la primera esposa del causante, figura ella con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; B) Partida de matrimonio del mismo, José Luzardo, con su segunda esposa Celedonia Toribio, se ha hecho figurar a la primera esposa con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; C) Partida de nacimiento del primer hijo del primer matrimonio de los nombrados esposos, aparece un hijo de José Luzardo y Brígida Rodríguez, llamado Rudesindo, debiendo decir una hija, a la que se le puso Rudesinda, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —

Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-229-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6846-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por prescripción

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Demetrio, Celestino, Servanda, Juana, Manuel E., Constancia, Anastasio y José Mendoza, iniciando juicio de prescripción sobre el huerto número tres y una fracción del número uno, ambos del lote veinticinco del ejido de esta villa, compuestos en conjunto de cinco hectáreas y ochenta áreas, que lindan actualmente: al Norte, camino a Colonia; al Sud, con Lizundia y Urriticochea; al Este, Pedro Sagasti, y al Oeste, parte con camino y parte con Carlos Caballero. Y se cita, llama y emplaza a don José Rabuñal, a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere a cualquier otro título con derechos en o contra la fracción de terreno mencionada y a los sobrantes que pueda haber dentro de los límites indicados, para que dentro del término de noventa días se presenten a esta oficina a hacerlos valer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Rosario, Junio 24 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Ag.1.o-7033-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-6950-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-6949-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-6948-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma a interesados en ella por otro concepto para para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-353-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-354-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Jaunarena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 23 de 1919. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.13-317-v.sep.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza al presunto heredero don Julián Rodríguez para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento. —Trinidad, Julio 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.2-405-v.sep.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Cabrera de Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.2-406-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nieves Flores de Fierro, Cándida Rosario Fierro de Pérez, Aurora Pérez y Dolce Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.8-542-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Bruno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.8-534-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Zabala y Petrona Puentes de Zabala, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Julio 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-492-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-6912-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-7455-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egues, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 807 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egues, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egues, hijos de José María Egues. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-6590-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 1.o de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-348-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gloria Bonilla de Falla, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Melchor Esquivel, el 6 de Abril de 1911, por la cual su señor padre, don Valentín Bonilla, le hizo donación de un terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Antonio Cabrera; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Maldonado, y al Oeste, con Valentín Bonilla. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-526-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Santana, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-505-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Velázquez de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-504-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado Mateo y Juan Figoli como cesionarios de Amabilio y Bernardino Noguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Amabilio Noguez hállase el apellido Nogues por Noguez, y el apellido de la

madre Piria por Píriz. En la de defunción de Bernardino Noguez se le ha puesto Bernardino Nogueiro, y el nombre de los padres Amable Nogueiro, por Amabilio Noguez, y el de la madre Luisa Pérez por Luisa Píriz. — Maldonado, Junio 30 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.5-464-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristino y Carlos Méndez Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.5-463-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Zeballos, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Hilario Blanco, rectificación de partidas", en los que pide la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En la de nacimiento de Hilario Julián Blanco, el apellido de la abuela materna es Cardozo, en vez de Cardoso, como equivocadamente se ha escrito; en la de nacimiento de Amado Martín Blanco, está equivocado el segundo nombre de la madre, y donde dice Juan, debe decir Juana; en la de nacimiento de Félix Faustino Blanco, están mal escritos los apellidos de las abuelas, pues donde dice Berregorry y Cardoso, debe decir Berregorre y Cardozo; en la de nacimiento de Exequiel Luis Blanco, se ha suprimido el segundo nombre de la madre, y escrito equivocado el apellido de la abuela paterna, poniéndose Alcira Artigas y Berregorry, en vez de Alcira Juana Artigas y de Berregorre, y finalmente, en la de nacimiento de Damián Modesto Blanco, se ha escrito el apellido de las abuelas como Berregorri y Cardoso, en vez de Berregorre y Cardozo.— Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-560-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Alberto F. Zeballos y doña Isabel Lápity de Marcaida, asistida de su esposo, don Isabelino Marcaida, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Catalina Ihitz de Dartayete, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: A) Que en la partida de matrimonio de don Modesto Lápitz con doña Catalina Ihitz, donde se expresa que los contrayentes son Modesto Lapis, Catalina Ihijis y sus padres Isabel Lapis, Isabel Santi Esteban, Estevan Ihijis y María Riculina, se establezca que los verdaderos apellidos de estas personas son Lápitz. Ihitz y Reculusa; B) Que en la partida de defunción de don Modesto Lápitz, donde está escrito el apellido del causante, Lapiz, y el de su esposa, Igis, se haga constar que son, respectivamente, Lápitz e Ihitz los verdaderos; C) Que en la partida de matrimonio de don Pedro Dartayete con doña Catalina Ihitz, en lugar de Estevan y Regulusa, el primero nombre que se da al padre de la contrayente, y el segundo apellido que se asigna a la madre de aquélla, se establezcan los de Esteban y Reculusa; D) Que en las de nacimiento de Modesta Francisca Lápitz, Gregorio Agustín Lápitz, María Josefa Lápitz y Ramona Isabel Lápitz, hijos de don Modesto Lápitz y doña Catahana Ihitz, donde figuran los apellidos de estos causantes Lapis, Lapiz, Igis, Hijis, Igitz e Higis, se establezcan los verdaderos, que son Lápitz e Ihitz; y E) Que en la de nacimiento de Pedro María Dartayete, hijo de don Pedro Dartayete y doña Catalina Ihitz, donde aparecen los padres del inscripto con los apellidos de Dartayeta y Egis, se haga constar que los propios son Dartayete e Ihitz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.9-561-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Las sucesiones de Jacinto Olivera y Santos C. Olivera, título documental por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Retamosa, 9.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, siete mil ochocientos ocho centiáreas, lindando actualmente: al Norte y al Nordeste, con Mauricio S. López e Hipolito Lapaz; al Sud y Sudeste, con Santiago Salaberry y Camilo Lucas; al Este, con Liberata Olivera de Denis y Toribio Paulet, y al Oeste, con Santiago Salaberry y Cipriano Miraballes; emplazándose especialmente a los causahabientes de don Juan Antonio Olivera, llamados Gerónima, Genara, Marta, Benito, Liberata, Segunda y Petrona Olivera y a Bautista Toledo, por la parte de Cayetana Olivera, o a los representantes de éstos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-532-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Enrique Méndez, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-456-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Miguel Arrospide y doña María Montenegro de Arrospide, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier. Actuario.

Ag.5-455-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascensión Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-454-v.sep.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José R. Sarsa, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesiones de Rosalía Sarsa y Juan Massi, rectificación de partidas", en los que solicita: Que en la partida de matrimonio de los nombrados, donde se expresa que el apellido de la contrayente es Zarza, y el del contrayente y su padre, Demasi, se establezca que los verdaderos son Sarsa y Massi, respectivamente, y que en la partida de defunción del esposo, donde se dice que su apellido es Maza, se haga constar que es Massi, y donde se expresa que es de estado viudo de doña Rosalía Magariños, se cambie este apellido por el de Sarsa, que es el propio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 24 de 1919. —Arturo Barriere, Actuario.

Ag.1.o-337-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este propio Juzgado se han presentado los señores Juan Zeballos y Maguna y José Lois, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Hilario Américo Chape, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante con doña Lina Ramos, donde se dice que el contrayente es Hilario Chape, y que la contrayente es Luisa Ramos, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son Hilario Américo Chape y Lina Ramos; 2.o Que en la de nacimiento de Casimira Lucía Chape, debe establecerse que éstos son sus verdaderos nombres, así como que los de su padre son los de Hilario Américo, en lugar de Casimira e Hilario solo, con que por error figuran en dicha acta; 3.o Que en la de nacimiento de Gervasio Protasio Chape, donde figura el inscripto sólo Gervasio, debe ponerse Gervasio Protasio, y, además, donde aparece que el padre es Hilario Chapes, debe corregirse en el sentido de que es Hilario Américo Chape; 4.o Que en la de nacimiento de Eugenio Chape se establezca que éste es su nombre y apellido, en lugar de Eugenio Chapes, así como también que los de su padre son los de Hilario Américo Chape, y no Hilario Chapes solamente; 5.o Que en la de nacimiento de Francisco Chape se haga constar que éste es su verdadero apellido, y no el de Chapez, y se corrija con respecto al nombre y apellido del padre del inscripto el mismo error que presenta la partida precedente; 6.o Que en la de nacimiento de Hilario Justo Chape debe establecerse que estos son sus verdaderos nombres, en lugar del de Justo Hilario, con que figura, corrigiéndose igualmente, con respecto a su padre, los mismos errores que la precedente partida; 7.o Que en la de nacimiento de Sandalia, donde figura su padre con el solo nombre de Hilario, se establezca que sus nombres son Hilario Américo; 8.o Que en la de nacimiento de Cornelio Cipriano Chape, donde figura el inscripto con el solo nombre de Cornelio, debe expresarse que aquéllos son los verdaderos, así como que su padre es Hilario Américo Chape en lugar de Hilario Chape; 9.o Que en la de nacimiento de Pedro Paulino Chape, donde aparece el inscripto con el solo nombre de Pedro, debe establecerse que aquéllos son los que le corresponden, y que los nombres de sus padres son Hilario Américo, en lugar de Hilario solamente; y 10. Que en la de nacimiento de Justa Lina se corrija, con respecto a los nombres del padre de la inscripta, el mismo error que contiene la partida precedentemente referida. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Junio 16 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ag.1.o-391-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ag.1.o-7028-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Jaureguizar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ag.1.o-6962-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada a feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-262-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-264-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Freire de Patiño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Mi-

nas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier Actuario.

Jl.25-263-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-205-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-206-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Min[illegible] Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuar[illegible].

Jl.17-171-v.ag.18.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor on Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comrciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriére, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado [D]epartamental, doctor don Román Alvarez [C]ortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, cit[á]ndose a la vez a todos los que por cual[q]uier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante es[te] Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 [de] 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado por los interesados en el respectivo juicio, iniciado ante este Juzgado, la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Rosa Springer con el hoy fallecido Serafín da Costa, en donde dice Serafín Acosta, debe establecerse da Costa; B) La de nacimiento de Gregorio, donde dice hijo de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hijo de Rosa Springer y de Serafín da Costa; C) La de nacimiento de Agustina, donde dice hija de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; D) La de nacimiento de Ceferina, donde dice hija de Rosa Springer y Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; E) La de nacimiento de Dorotea, donde dice hija de Josefa Springuer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; F) La de nacimiento de Benigna, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa S. Espringue, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer; G) La de nacimiento de María, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa Springues, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11-577-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pedro Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Junio 25 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-460-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Severina Iturralde de Torres o Severina Iturralde de Torres, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 20 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-459-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro M. Guerrero, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta d[ía]s. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Al[ber]to S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-730-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Bautista Delmonte, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-7029-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juana Larrachado o Larrachao de Giménez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-6945-v.ag.14.

[JU]ZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Andrés Barchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.12-593-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ida Florentina Bernasconi de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.11-576-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Cardinal de Taborda, solicitando rectificación de partidas, con un escrito, cuya parte pertinente dice así: "Que acompaño seis testimonios de actas de nacimientos que corresponden a los hijos menores de la compareciente, en los cuales se notan los errores padecidos en sus originales al hacerse las inscripciones respectivas, errores que exigen una rectificación de las referidas partidas. En efecto, los verdaderos nombres y apellidos del padre y de los abuelos paternos de los inscriptos eran los siguientes: Martín Taborda, Tiburcio Taborda y Micaela Larralde padre y abuelos paternos, respectivamente. Los de la madre y abuelos maternos, los siguientes: María Cardinal, Juan Cardinal y Dominga Etcheverri; madre y abuelo maternos, respectivamente. En cambio, en la partida de Martín, dice Cardenal y Etcheverry. En ese misma partida el nombre de Martín, como hijo de la que suscribe, es erróneo, por cuanto fué nuestra voluntad, al efectuarse la respectiva inscripción de su nacimiento, que se llamara Gregorio, que es el nombre por el cual le hemos distinguido siempre, y, en consecuencia, pido a U. S. que el primero de los nombres, sea sustituído por el segundo. En la partida de Amelia, Cardenal, Echeverri. En la de Juan, Cardenal. En la de Martín Eufemio, Eacheverry, a más, en esta partida, figuran Juan Taborda y Luisa Taborda como abuelos paternos, debiendo decir, Tiburcio Tabordz y Micaela Larralde. En la de Tomás, Micaela Larrauriz, Etcheverry. En la de Gregorio, el inscripto aparece como masculino, cuando en realidad es mujer, y, en consecuencia, debe decir Gregoria. Además, la partida de defunción que también acompaño tiene los siguientes errores: donde dice Adelaida C. de Taborda, debe decir Micaela Larralde de Taborda, y donde dice Ufemio, tiene que decir Martín Eufemio y en el testimonio matrimonial adjunto también se encuentran estos otros: donde dice María Cardenal, debe decir María Cardinal, y donde dice Juan Cardenal, debe decir Juan Cardinal". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.11-575-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Marauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-343-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Máxima Balbis de Scartaccini, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-389-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brunetti, conocido por Juan R. Brunetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.4-427-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Ju[ez] Letrado Departamental, doctor don Franci[sco] Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Roque Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-6941-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del termino de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-6968-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Ejeria Barrios para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Alejandro Conzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o6947-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Duraña y Vidal—Escribano.

Jl.8-66-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Zugasti de Requiterena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.1.o-6930-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Graciana Inchauspe de Echeverrigaray, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.1.o-6929-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Zoraida Paiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.13 616-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Liberato Pereira Suárez o Soárez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.9-563-v.ag.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "José Font, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veintidós de Agosto próximo venidero, a las 14 horas para la junta de acreedores privilegiados y personales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, tanto conocidos como desconocidos. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-335-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alfredo Rosendo de Mello contra las sucesiones de José de Mello Rego, Manuel de Mello Rego y Dionisio Gómez Porto, prescripción", se hace saber que dicha persona se ha presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra los sucesores de José de Mello Rego; 2.o Contra los sucesores de Manuel de Mello Rego; 3.o Contra los sucesores de Dionisio Gómez Porto y contra quienes quiera que pudieran pretender derechos; 4.o Contra la sucesión del causante común don Severino de Mello, así como a las vendedoras Malvina y Elisa de Mello; así como a los sucesores y descendientes de las mismas, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, denominado del "Potrero Viejo", el que tiene un área de seiscientas veintiseite hectáreas, noventa áreas y treinta y siete centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor Rosendo Díaz, con los siguientes linderos: por el Norte, Ramón Díaz y los condóminos Manuel Aguirre y Modesto C. Viera; por el Este, doña Rosario Aguiar de Bueno y con don Venancio Bueno; por el Sud, doña Carolina Pachiarotti de Ripoll, y por el Oeste, esta misma señora y Azuaga y Romero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-336-v.sep.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Camilo de Moraes accionando para que se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes", se hace saber que don Camilo de Moraes se ha presentado deduciendo las acciones tendientes a probar su estado civil de hijo natural de Ana Fausta de Moraes, contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a esa declaración, y también contra el Fisco, representado por el Ministerio Público, solicitando que en definitiva se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes o Morais. Y habiendo proveído S. Sa. de conformidad la demanda, se citan, llaman y emplazan, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la declaración de estado de hijo natural solicitado. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-7043-v.ag.19.

Divorcio. — Nulidad de obligaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Bem e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Sebastiana Freitas de Camargo y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-5606-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada como apoderado de doña Cecilia I. Fernández de Silva, solicitando se le expida una segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó a la mencionada señora Fernández de Silva en la partición extrajudicial de los bienes dejados por sus padres don José Ignacio Fernández y doña María Francisca Abreu, practicada ante el escribano don Ramón Larrosa el 22 de Marzo de 1902. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-615-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-614-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcolfa A. Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-613-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Melchor Larrosa e Isabel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 3 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-612-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila María Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.9-564-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan de la Cruz Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-592-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Luis Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 21 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-497-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-496-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Guerra de de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.4-435-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eliseo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-379-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-7002-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-7003-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Pereyra de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6982-v.ag.16.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se decretó la rehabilitación de Petrona Tabeira de Graña, y en consecuencia, terminada la curatela que sobre ella ejercía su esposo José A. Graña, por auto de fecha 14 del corriente. — Rocha, Junio 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6981-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión Joaquín Gómez de Pereyra Núñez", se cita, llama y emplaza a doña Comba Joaquina Pereyra Núñez de Farías, o a quienes sus derechos hubieren habido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sobre partición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-5577-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genuina Souza de Sant'Ana, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.12-591-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.8-530-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.8-529-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Bautista Sorreguieta de Panizza, rectificación de partidas", se ordenaron las siguientes rectificaciones: Partida de bautismo de María Josefina Panizza, en la cual su apellido figura Paniza en vez de Panizza, que es el verdadero; sustituir el nombre y apellido de la madre, que figuran María Sorraieta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Juan, modificar el apellido paterno, que aparece Paniza, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, que figuran María Justuarema, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Margarita, modificar el nombre y apellido de la madre, que aparece como María Sorraieta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Carmen, sustituir el apellido del padre, que aparece Paniza, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, María Zorralleta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Luisa, sustituir el nombre y apellido de la madre, que figuran María Zorrayeta, en lugar de María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de José León, corregir el apellido Paniza, con que equivocadamente aparece el padre, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, María Sorrayeta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Angela, sustituir el nombre y apellido de la madre, que aparece María Zorrayeta, por María Bautista Sorreguieta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.5-461-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Silva de Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.4-426-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a solicitud de don Miguel Tauber, se cita y emplaza a doña Griselda Fichler, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado el peticionario, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación; así como también la reintegración al hogar, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 8.o del artículo 148, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.5-531-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Legarreta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 7 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.4-425-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Aiello, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de Liborio José Luis Aiello, debe rectificarse el apellido Ayelo, que aparece en dicha acta por el de Aiello, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Luis José Humberto Aiello, aparece también en esa partida el apellido Ayelo, en vez de Aiello, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 12 de 1919. Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-380-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Domínguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-6927-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-6926-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION URBANA DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días en el juicio seguido por el señor Administrador de Rentas don José Escanellas, que sobre decomiso sigue por infracción a la ley de impuesto de tabacos, de una partida encontrada por el señor Administrador en los campos de la sucesión de don Agustín Silva, y consistente en ochenta y cinco fardos, con peso aproximado de quinientos kilos. Todo lo que se hace saber, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Federico Cartagnet, Juez de Paz.
Ag.5-462-v.sep.5.

JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de San José, don Rafael Sienra, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se creyeren con algún derecho a la chacra número veintiséis del grupo cuatro (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, cuarta sección del Departamento, y especialmente a los que se creyeren con los mismos derechos como herederos de doña Narcisa Vicuña de Castro para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.
Jl.24-240-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Morales, María Sicilia de Morales,

don León Morales y doña María Sicilia Martín de Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.12-599-v.ag.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barrios Fuentes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.7-310-v.ag.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Iglesias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.6-471-v.ag.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.4-423-v.ag.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Elvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.4-424-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino José Corujo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que el nombre con que aparece en el recaudo referido está mal, pues debe ser Isabelino José Corujo; que el inscripto aparece como mujer, siendo varón. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o374-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J. Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —

San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jl.23-233-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que Emilia Bissiere de Barbitta solicita rectificación de las siguentes partidas: A) De defunción de Luis Barbitta: Aparece Barbita, en vez de Barbitta, y el nombre de su madre, Feliza, en vez de Felicia; B) De matrimonio de Luis Barbitta con Emilia Bissiere: Se ha escrito Barbita, por Barbitta; Mornies, por Morena; el apellido de la madre de éste; Bissieres, por Bissiere, el apellido de la esposa; C) De bautismo de Julia Magdalena Barbitta: Se ha escrito Juliana, por Julia; el apellido de su madre, Bisier, por Bissiere; D) De bautismo de Juan Luis Barbitta: Aparecen los apellidos de sus padres, Barbita y Visiere, en vez de Barbitta y Bissiere; E) De bautismo de Francisco Esteban Barbitta: Aparecen los apellidos de sus padres, que deben ser Barbitta y Bissiere, con Barbita y Bisiere; F) De nacimiento de Luis Felipe Barbitta: Aparece el apellido de los padres y abuelos, Barbita, Bisier y Bicier, en vez de Barbitta y Bissiere; J) De nacimiento de Teresa Catalina Barbitta: Se ha escrito Saval, en vez de Labal; H) De nacimiento de Matías Barbitta: Aparece Barbita, por Barbitta; el apellido de su madre, Bissier, por Bissiere; el de la abuela paterna, Moreno, por Morena, y el del abuelo materno, Bisier, por Bissiere. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 3 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.1.o-342-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Flores, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1919. — Germán J. Schweizer.
Ag.1.o-6941-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha expedido segunda copia de la hijuela de don Marcelino Chagas como heredero de don Feliciano Chagas con referencia a la partición aprobada en el año mil novecientos cinco en virtud de haberse justificado el extravío de la primera, la que se declara sin valor alguno.—Tacuarembó, Julio 9 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.8-536-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Fros de Araújo, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1919. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.
Ag.4-430-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro da Silva, citándose y emplazándose por noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a los herederos Vidal da Silva y José P. da Silva, y por treinta días a los herederos María, José, Analía, Amalia, Cantilia, Isaltina, Carlota y Sixto Doroteo da Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.1.o-352-v.sep.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Rafael Mansione, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del treinta días, a deducirlos, bajo apercibimiento. — Santa Isabel, Agosto 1.o de 1919. — Oscar N. Tebot.
Ag.5-468-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

El día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas.

De una importante fracción de terreno, próxima al local de las oficinas de la Tablada y al camino de Melilla. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M.a Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de doña Luisa Aguindegui", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, de una fracción de terreno situada en el Pantanoso, de esta ciudad, compuesta, según título, de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde el 10 de Octubre de 1915, de seis mil setecientos cuatro metros con ochenta y siete decímetros, lindando en ciento ochenta y siete metros setenta y tres centímetros al Norte, con Hermenegildo Zabaleta; al Sur, ciento ocho metros setenta centímetros frente a la calle vecinal de seis metros veinte centímetros de ancho; al Este, sesenta y seis metros cuatrocientos quince milímetros con H. Zabaleta, y al Oeste, sesenta y nueve metros treinta y cinco centímetros con el mismo H. Zabaleta. El bien descripto ha sido fraccionado en dos lotes, teniendo el número 1 un aforo de seiscientos setenta y un pesos con veintiún centésimos ($ 671.21), y el lote número 2 el de seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 669.75). Se previene: 1.o Que las mejoras que existen en el terreno relacionado no entran en la venta, por pertenecer exclusivamente a los herederos Martín y Lorenza Pamelau; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-611-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente año, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de un terreno de solar, que lo forman tres cuartas partes del sitio esquina número tres y una parte del solar número dos de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y mejoras que contiene, y lindante: por el Norte, con la calle Vidal; por el Sur, con la otra parte del solar tres; por el Este, con la calle Ituzaingó; y por el Oeste, con la otra parte del solar dos. Ha sido avaluado en la suma de mil seiscientos pesos, y no se acepta-

la oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; el adoquinado construido con frente a la calle Vidal, será de cargo del comprador, para el caso que se debiera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Eugenio Fodrini, emplazamiento". — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.13-609-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber que el día veintinueve de Agosto, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, se procederá, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del sitio centro número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, compuesta de 16 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con la sucesión de don Miguel Arroqui; 51 metros 54 centímetros al Norte, por igual extensión al Sur, por donde linda con la sucesión de Lisando Fernández, encerrando una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros. Ha sido avaluado el terreno en la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. El mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la oferta hecha, y se manda vender dicho bien en los autos "José García Marini, emplazamiento". — San José, Julio 22 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.13-610-v.ag.28.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Amplia propiedad. En la calle Andes número 1122, entre Maldonado y Durazno.

El viernes 29 de Agosto, a las 16 horas.

Base de venta: $ 6.000.00.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Olarte, se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en la manzana número 24 de la nueva ciudad, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle de Andes, señalada su puerta con el número 1122, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don José Rodríguez Braga; por el Norte, con don Antonio Urta, y por el Sud con don Juan Molinari. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 9.000.00, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-600-v.ag.25.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Del hermoso solar de terreno con frente a la calle Gerentes, que nace en la Avenida General Flores, a la altura del Camino Larrañaga, a pocos metros de la fábrica "La Especial", de Pedro Salveto, compuesto de un área de 655 metros 68 decímetros.

El día 27 del corriente, a las 15 horas y 30.

Venderé, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica Rene Marenco", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, jurisdicción de este Departamento, cuyo inmueble, según título y plano trazado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, está señalada con el número trece de la fracción letra N, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Sudoeste sobre calle pública; cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea al Noroeste, limita con Juan Mazzini; quince metros noventa y nueve centímetros en dirección al Noreste, linda con los solares números nueve y diez, y cuarenta y siete metros setenta y seis centímetros con el extremo Suroeste, linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y demás que se originen, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ag.9-549-v.ag.27.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Campos en el Departamento del Salto. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo ubicadas en Mataojo Chico; sexta sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de doscientas setenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco centiáreas, doce decímetros cuadrados; y la segunda se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mataojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trindade; al Este, testamentaría de Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trindade formando un total de cuatrocientos veintiséis hectáreas, cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de quince pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes, en el escritorio de los martilleros Lagrilla Yrazú Hnos., Uruguay número 532 (Salto).

Ag.8-528-v.ag.28.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez de Maurente y Raúl Maurente", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca ubicado en la Villa de San Carlos, que mide una superficie de mil seiscientos setenta y cinco metros, y linda: al Norte, sucesión de Angel San Martín; al Sur, calle Misiones; al Este, Cantalicio Gutiérrez, y al Oeste, calle Sarandí; B) Un campo y sus accesorios, ubicado en Garzón, de este Departamento, compuesto de treinta y seis hectáreas tres mil ciento ochenta y un metros, y linda: al Norte, Primitivo Rodríguez; al Sur, Antonio Rodríguez; al Este, arroyo Garzón, y al Oeste, camino vecinal que empalma en el nacional a Rocha. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación; que es de $ 1.851.00 la finca y $ 1.360.00 el campo; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-527-v.ag.23.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Agosto, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los derechos que como heredero de su extinta madre doña Rufina Martínez, le corresponden a don Rufino Latorre en una fracción de campo situada en Gaetán, de este Departamento, cuyos derechos representan un área de campo de tres hectáreas, más ó menos, comprendidas dentro de mayor extensión. Que eso derechos se han justipreciado en la suma de trescientos cuatro pesos; que no se admitirá oferta que no exceda del indicado precio, y que el mejor postor, al aceptársele la oferta consignará el diez por ciento de ella, a los efectos legales. Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Rufino Latorre, incapaz", cuyos antecedentes que tramitan por ante este Juzgado podrán ser examinados en los días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-457-v.ag.20.

RAFAEL A. GIANNATASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Agente Fiscal contra Rafael Malzoni, pérdida de la patria potestad", se hace saber que el día 16 de Agosto entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Rafael A. Giannatasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de setenta pesos, de un terreno solar de posición central y sus mejoras anexas, señalado con el número 23 en el plano de deslinde y amanzanamiento del Barrio López, adyacente a esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros de frente a la calle López, por treinta y cuatro metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con propiedad de don Gregorio Pérez; por otro, con el de don Ramón Cabral, y por el otro, con terreno de los señores Próspero Sosa y José M. Díaz. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 1.o de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ag.2-414-v.ag.16.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Petrona Camejo de Villarreal, sucesión", se hace saber que el día dieciocho de Agosto del corriente año, en las puertas del Juzgado Letrado, de las catorce a las diecisiete horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, de los inmuebles que a continuación se expresan: A) Solar número 5 de la manzana número 33 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, compuesto de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, lindando por el Nordeste, calle Sarandí; Sudoeste, solar número 2; Noroeste, solar número 3 y Sudeste, con el solar número 7, y el edificio que contiene, frente, de azotea, compuesto de 4 piezas de 4 metros por 7 ídem; una cocina de 4 metros por 3 ídem y aljibe. Este solar con sus edificios está tasado en la suma de tres mil ochocientos pesos. B) Solar número 10 de la manzana 33, compuesto de 20 metros de frente por 40 ídem de fondo, y el edificio en él construído, de material, que se compone de 6 habitaciones de capacidad de 4 metros por 4 ídem; 2 piezas de 4 metros por 7 ídem, zaguán de 4 metros por 1 y 1|2 ídem; un galpón de zinc, cochera y aljibe, teniendo por límites: al Noroeste, calle Sarandí, por 20 metros de frente: Noroeste, solar número 7, por 40 metros; Sudoeste, solar número 9, y Sudeste, solar número 12. Este solar, con todo lo edificado, está tasado en la suma de cinco mil pesos. C) Una hectárea de terreno de la chacra número 13 del ejido de la Villa de Sarandí del Yí, dentro de los límites siguientes: Norte y Nordeste, chacra número 14 y camino vecinal;

Sud y Este, con la propia chacra número 13, y por el Oeste, camino departamental, y el edificio de material que contiene, compuesto de 3 piezas de 4 metros por 4 ídem, 1 pieza de 6 metros por 4 ídem, 1 pieza de 7 metros por 4 ídem, cocina y aljibe. Esta fracción de terreno y las construcciones está tasado en la suma de dos mil pesos. D) Un terreno de chacra que lleva el número 13, ejido de la citada villa de Sarandí del Yí, 3.a sección de este Departamento, grupo número 3, fracción 2.a, con los siguientes límites: Norte, chacra número 14; Sud, chacra número 12; Este, río Yí, y Oeste, la fracción de una hectárea antes descripta y camino departamental, compuesto de sesenta y nueve hectáreas dos mil doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros. Este terreno ha sido tasado a 125 pesos cada hectárea, o sea un total de ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos cincuenta y seis centésimos. E) Un terreno de chacra que lleva el número 12, grupo 3.o, fracción 2.a, que tiene los siguientes límites: Norte, la chacra anterior número 13; Sud, chacra número 11; Este río Yí; Oeste, camino departamental, compuesto de cuarenta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos diecisiete metros cincuenta y ocho decímetros, con sus accesorios. Este terreno ha sido tasado en 125 pesos la hectárea, o sea un total de cinco mil setecientos diez y siete pesos sententa y setecientos diecisiete pesos setenta y dos centésimos. F) Un solar para panteón en el cementerio de la Villa de Sarandí del Yí, tasado en cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que el término para la venta de cada lote de los inmuebles descriptos, será de media hora; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.2-408-v.ag.17

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día veintidós de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de veintisiete pesos la hectárea, los derechos hereditarios que le corresponden a doña Josefina Ferreira de Almeida en la sucesión de José Ferreira Almeida, en una fracción de campo ubicada en el paraje llamado Guaviyú de Catalán, tercera sección judicial del Departamento, compuesta de cincuenta y seis hectáreas siete áreas ochenta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Guaviyú, que la separa de campos de la sucesión de Mauro Echegoyen; Sud, Este y Oeste, con Faustino Píriz; componiéndose la parte a venderse de cinco hectáreas setenta y seis áreas treinta y seis centiáreas y setenta decímetros. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Artigas, Julio 2 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-394-v.ag.16.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado: "Casimiro Pérez contra los menores Juan Antonio y María Josefa Castellanos, cobro de pesos", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Agosto, de las 15 a las 16 horas, se va a proceder, por el señor martillero don Leonardo Fossa Riglos, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a la venta en remate almoneda, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, en San Francisco Chico, compuesta de treinta y tres hectáreas, seis mil sesenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con tres líneas rectas que dividen con campo perteneciente a la sucesión de don Luis Salinas y de doña Leonor Eizmendi de Ugartemendía; por el Sudoeste, con una línea recta que divide con campo de don Ernesto Donge; por el Este, con una línea recta que divide con doña Felipa Erifo, y por el Oeste, con una línea recta que divide con las fracciones adjudicadas a los herederos don Eduviges Mamerto y doña Paula Castellanos, tasada a razón de noventa pesos la hectárea. El inmueble descripto pertenece a los nombrados menores Castellanos, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se hallan en esta oficina, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Julio 1.o de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-390-v.ag.16.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los juicios sucesorios de Nicolás Mondo y Josefa Vidal y Sebastián Cabán Mondo, se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo venidero, de la hora catorce a la hora quince, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencias del infrascripto Escribano y Alguacil de dicho Juzgado el martillero don Antonio María Fernández procederá a la venta, y por oferta que exceda de treinta y cuatro pesos sesenta y siete centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, costa del Sauce del Yí Illescas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos se[senta] y cinco metros con sesenta y seis decímetros, lindando: al Norte, Este y Oeste, con la sucesión de don Félix Berruela, y al Sud, con Bernardo Tabares, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Julio 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-381-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en autos seguidos por José Bonti Cianchini y Pedro Ceretti contra Hilario Vicente López, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, y en las puertas del Juzgado a su cargo, en la villa de Dolores, procederá, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, a vender, en almoneda pública y al mejor postor, una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contenga, de propiedad del ejecutado señor López, situada en el ejido de esta villa de Dolores, compuesta de catorce hectáreas, 1.096 metros con 74 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Dionisio Medina y Federico Blafet; al Sur, calle por medio, con sucesión Martínez; al Este, cañada de Salgado por medio, con Eugenio Clarien, y al Oeste, calle por medio, con Clotilde Reyna López. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Julio 3 de 1919 — Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-275-v.ag.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Casco o Eusebia Casco Núñez o Eusebia Casco, viuda de José Eusebio León", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de cuarenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la décimatercera sección del Departamento de Durazno, antes séptima sección, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, del 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 309 hectáreas 8.921 metros, que, según dicho plano, se deslindan así: Por el Norte, el arroyo Sarandí, que la separa de más campo de doña Eusebia Casco; por el Sur, Nicasio Ricetto; por el Este, Avelino Jurado, y por el Oeste, el arroyo de las Cañas, que la separa de campo de la viuda de Risso; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Esteban Chiappara, de 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 320 hectáreas 3.573 metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Nordeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 1, 2, 3 y 4 del citado plano, adjudicadas a doña Josefa, don Pedro, don Teodoro y don Benito Villian, respectivamente; por el Sudeste, con la fracción número 5, de doña Benita León; por el Sur y Sudoeste, el arroyo Sarandí en medio, con don Santos Chaparro, don A. Chaparro, don P. Chaparro y don Avelino Jurado y con la fracción número 7, de propiedad de la causante, señora Casco de León, y por el Oeste, camino en medio, con más campo de la propia causante, Casco de León; 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, antes 7.a sección, compuesta, según plano levantado en Sarandí del Yí el 26 de Noviembre de 1918 por el agrimensor don Ramón Juanbeltz, de 342 hectáreas 5.000 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, el arroyo Cañitas por medio, con Julio Meillet y doña Josefa Villian; por el Sud, Sudoeste y Oeste, con el arroyo Hermenegildo en medio, con sucesión Eusebia Casco; arroyo las Cañas en medio, con sucesión Risso y con don Gabriel Barcelona, y por el Este con la sucesión de Eusebia Casco y doña Josefa Villian. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008.

Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.23-226-v.ag.18.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado cerca del Carmelo, Departamento de Colonia.

El día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado cerca del Carmelo, en el Departamento de la Colonia, designado con el número 101 en el plano del agrimensor don Juan José Castro, compuesto de 14 hectáreas 3.760 centiáreas, lindando por el Norte con don Carlos Banchero; por el Sud, calle por medio, con doña Agustina C. de Chá; por el Este, calle por medio, con don José Chipolini (hijo) y por el Oeste con don Juan Delucchi. Este bien está aforado en la cantidad de 1.400 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-184-v.ag.14.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he desistido de comprar al señor Vicente L. Viterito las existencias de su taller de sastrería que tenía establecido en la calle Florida número 1194. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Antonio Tancredi.

Ag.13-608-v.ag.16.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la Villa de Pando el 10 de Agosto de 1919 an-

te el escribano don Julio Bayardo, hemos constituído entre doña Catalina Ferro de Craviotto y don Luis Juan y Miguel Angel Craviotto una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de Craviotto Hnos., y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que con igual nombre giró en este pueblo hasta el 4 del corriente, disuelta de pleno derecho por fallecimiento del socio don Enrique Craviotto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo prescripto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Pando, Agosto 11 de 1919. — Craviotto Hnos.

Ag.13-606-v.sep.3.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de panadería denominado "2.a Cervantes", situada en la calle Gregorio Suárez número 13, a Damián y Domingo Bisogno, los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Juan Riera. — Domingo Bisogno. — Damián Bisogno.

Ag.13-607-v.sep.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores J. y P. Derregibus las existencias de mi casa de comercio situada en el Paso de Cañas, 5.a sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paso de Cañas, Agosto 8 de 1919. — Francisco Apa (hijo).

Ag.13-604-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Amadeo Ortiz mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería denominada "La Patagonia", que tengo establecida en esta Capital, calle 18 de Julio número 1245. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. —Francisco Moreno. — Amadeo Ortiz.

Ag.12-602-v.sep.2.

Venta de negocio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Armando Lanfranconi toda la parte que en la sociedad con dicho señor, y bajo la firma de Lanfranconi y Bellomo, me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiemrbe de 1904, hago esta publicación por quedar el activo de la referida firma a cargo del señor Lanfranconi. — San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto de 1919. — Eusebio Bellomo.

Ag.12-598-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Abirad y Fossati para la explotación de una fábrica de correas de cuero, con asiento en la casa calle Continuación Agraciada número 205. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — José S. Abirad. — Juan Fossati.

Ag.12-592-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Augusto y Elías S. Vallarino la casa de comercio que mi esposo, Héctor Boullosa, tenía establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Sarandí. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 8 de 1919. — Angela Z. de Boullosa. — Elías S. Vallarino. — Augusto Vallarino.

Ag.12-594-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la firma social de Joaquín Monje y Cía. el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en Tamanduá, primera sección del Departamento de Artigas. De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Artigas, Agosto 6 de 1919. — Modesto Serradell.

Ag.12-595-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Mario Ardoino y a los señores De la Quintana y Geymonat mi casa de comercio situada en la calle Agraciada número 1007, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Pedro Torrens.

Ag.11-571-v.sep.11.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad Jose C. Celle y Cía. radicada con fábrica de boquillas para primus y anexos en la calle Cerro Largo número 1566, de esta Capital Todos los que se consideren con derechos contra dicha firma deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430, bajo las responsabilidades de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — José C. Celle. — G. Bongoil. — Arturo R. Vázquez.

Ag.9-551-v.ag.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Crestar y Cía. el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedras número 491. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Francisco Chao.

Ag.9-547-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a doña Josefa López la casa de comercio que en el ramo de verduras y demás anexos tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1102. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Jacinto Argomaniz. — Josefa López.

Ag.9-567-v.ag.29.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que, con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a favor de los señores José Benito Piay y Secundino García la casa de comercio que en el ramo de fonda tenemos establecida en la calle San Fructuoso sin número. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pérez y Rivero.

Ag.9-549-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Miguel Ramón Barriola mi casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio y el edificio que está instalado mi negocio y domicilio, con frente a 18 de Julio y otras tres calles. Las personas que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en mi citado domicilio, a efecto de serles abonadas. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1919. — Gaspar Giordano.

Ag.8-541-v.sep.8.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles veinte de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al tercer ejercicio social e informe del señor síndico.

2.o Elección de Directorio (titular y suplente); y

3.o Elección de síndicos (titular y suplente).

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 17 del citado mes de Agosto. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — El Secretario.

Ag.9-559-v.ag.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 31 de Mayo de 1919, y de común acuerdo, ha dejado de pertenecer a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. el socio don Santiago Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse al domicilio de la sociedad, calle Piedras, número 228, los que se consideren con algún derecho, haciéndolo valer durante el término legal, haciéndose constar también que en lo sucesivo la sociedad girará bajo la razón social de Martínez, Allegue y Compañía. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Martínez, Allegue y Cía. — Santiago Gómez.

Ag.8-518-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Gómez (hijo) el comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecido en la calle Particular número 1363. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Manuel Barro.

Ag.7-500-v.ag.28.

Al comercio y al público

Participo que he vendido mi panadería, calle Aldea y Particular (Malvín), a don Francisco Val. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Agustín Hernández.

Ag.7-501-v.ag.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Francisco Lorenzo el puesto de frutas y comestibles al por menor sito en la calle Uruguay número 1891, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Rosa Salgado.

Ag.7-503-v.ag.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Rodríguez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Cuñapirú y Cufré número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Bonora y Caporale.

Ag.7-516-v.ag.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, comunicamos a nuestros clientes y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad formada por los firmantes y que en el ramo de remates, comisiones, compraventa de inmuebles etc. gira en esta Capital bajo la razón Carve y Larrambebere, quedando el activo y el pasivo de ella a favor y cargo del socio Carve. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Carve y Larrambebere.

Ag.6-486-v.ag.27.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que por escrituras otorgadas hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón se disolvió parcialmente la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., por separación de don Policarpo Aznárez continuando aquélla entre los demás socios, y que don José M. Díaz y don Gregorio Aznárez vendieron a don Policarpo Aznárez el establecimiento de comercio que poseían en

los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., calle Convenio número 27. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Gregorio Aznárez. — José M. Díaz. — Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Ag.6-485-v.ag.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Irene De León el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tengo establecido en la calle Porongos número 2999. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Carlos Isabelino Fernández.

Ag.6-472-v.ag.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Río Branco número 1052, esquina Islas de Flores. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pedro Grimoldi.

Ag.6-415-v.ag.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carzoglio el comercio que en el ramo de biógrafo ("Libertad"), tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Esteban Pepe.

Ag.5-467-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Pablo Sarniguet mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1294. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Angel Bianco.

Ag.5-470-v.ag.26.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada hoy por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón César Serafino y Compañía. En cumplimiento de la ley se llama a los que se consideren con derecho de pasar por el "Hotel Barcelona", domicilio de César Serafino, dentro del término legal para serles reconocidos sus haberes, previniendo a los acreedores que después de dicho plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Juan B. Gabaria. — César Serafino.

Ag.4-432-v.ag.26.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de la señora Carmen Romano el café y despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1649, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — En representación de la sucesión Pascual Belardi: Vicente Belardi.

Ag.2-469-v.ag.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Francisco Gómez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Andes número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Lista y Cía.

Ag.4-434-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Lhez y Manuel Vila mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Sarandí", tengo establecido en esta ciudad en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Juan Mac-Eachen.

Ag.2-413-v.ag.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Yerbal número 676. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Mauricio Oliver.

Ag.2-409-v.ag.22.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Antonio Alvarez y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad que girará con la firma Domingo I. Alvarez y Cía. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Antonio Alvarez y Cía.

Jl.29-305-v.ag 19

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Eduardo Juan Nadotti mi casa de negocio en el ramo de café, bar y billar, denominada "Americano", situada en la Avenida 18 de Julio número 2038, todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Juan Mussio. — Eduardo Juan Nadotti.

Jl.28-289-v.ag.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Luisa Séguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes, número 1369, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Florencio Diez.

Ag.1.o-341-v.ag.21.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido a mis hijos Miguel y Juan Amestoy las existencias del negocio de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerrito número 680. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo otorgaré la correspondiente escritura. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Bautista Amestoy.

Jl.31-329-v.ag.20.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de los señores Insúa, Conce y Tablada las existencia de mi casa de negocio establecida en la Cuchilla de Ramírez, Departamento del Durazno (7.a sección judicial). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Cuchilla de Ramírez (Departamento de Durazno), Julio 30 de 1919. — Eduardo Sayanes.

Jl.31-328-v.ag.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que para la explotación de la tienda denominada "El Olimpo", establecida en la calle Colonia esquina Florida, teníamos constituída, quedando a cargo del activo y pasivo sociales el socio señor Alejandro Baranda. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Alejandro Baranda. — Juan Carlos Baranda.

Jl.30-316-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero he vendido al farmacéutico don Paulino Díaz Cadórniga mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tenía establecida en la calle Misiones, de esta villa, habiendo quedado a cargo de las cuentas a cobrar y a pagar el que suscribe. — Lascano, Julio 25 de 1919. — Manuel M. Pereyra.

Jl.30-320-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas giraba en Rodríguez, segunda sección de este Departamento, bajo la razón de Lorenzo F. Rodríguez y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo F. Rodríguez. — San José, Julio 25 de 1919. — Isaías Rodríguez. — A ruego de don Lorenzo F. Rodríguez por no saber firmar: M. Durante Clavell.

Ag.1.o-398-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los herederos de don Juan Pedro Goncalves hemos prometido vender a don Bernardino Calcagno la parte que al causante le correspondía en la casa de comercio establecida en Cabellos, Departamento de Artigas, y giraba bajo la razón de Calcagno y Goncalves. — Herederos de Juan Pedro Goncalves.

Ag.4-444-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Consentino mi casa de comercio situada en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Florida, Agosto 1.o de 1919. — Miguel Angel Abella.

Ag.4-433-v.ag.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por convenio de esta fecha ha quedado acordada la disolución de la firma social Cavallo y Pratto, que en los ramos de confitería, café y billar giraba en el comercio de la ciudad de Rocha: El activo y pasivo de dicha firma quedará a cargo del socio don Juan Pratto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, convócase a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada firma, en la ciudad de Rocha. — Rocha, Julio 28 de 1919. — Ignacio Cavallo.—Juan Pratto.

Ag.2-402-v.ag.22.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Thomas B. Poggi el establecimiento de mensajería situado en la Avenida 18 de Julio número 2022, denominado "Eléctricos". Los acreedores deben pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Angel Soto. — Juan F. Plá.

Ag.2-404-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Celestino Eirín mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes número 1342. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. —Natividad Isnardi de Vila.

Ag.2-411-v.ag.22.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernande
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Cerralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Olávier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A
Cuinat Alberto
Cbento Edmardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Deseve María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franca Adela
Fignoni Luis
Ferrez José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Ama...
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Balbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Larra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo..

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Ubarruburu Mariano

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzano A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Arido Hnos
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y Jo...

Canelones

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santo
Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo)

Soriano

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Sichero y Cía.
Catambert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazzá Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía
González Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919

Jos. Olivera

V.o B.o: *Cuñarro.*

533-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 60	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Bianquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces.	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales.......	V. y M.	31 Julio 1919
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 72......	Piedra Chatá	M.	30 Agosto 1919
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 32......	La Plata	M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 26......	Espuelitas	M.	30 Agosto 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces	V. y M.	31 Julio 1919
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí............	V. y M.	31 Diciembre 1919

489-pte.625.

Venta de negocio

Hacemos saber al público que hemos convenido vender a don Lorenzo J. Covetta la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1458. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que tengan algún crédito contra la casa se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Antonio Ambrosi. — Luis Tamburini.

Ag.2-407-v.ag.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que pienso liquidar mi casa de comercio en el ramo de fonda y anexos, situada en esta localidad. Emplazo, pues, por el término de treinta días a todos mis acreedores, a fin de evitarle ulterioridades a quien pudiera sustituirme en el mismo comercio y local. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1919. — Francisco Fortunato.

Jl.30-319-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 882, bajo la razón de Ferrari y Macció, cuya finca quedará, por consiguiente, desocupada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ferrari y Macció.

Jl.30-318-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Oscar G. Perrone y José M.a Ocampo (hijo) han disuelto la sociedad que tenían con local en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1345, quedando el socio Ocampo con el activo y obligado por el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Oscar G. Perrone. — José M.a Ocampo.

Jl.29-309-v.ag.19.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos vendido a los señores don Alejandro Gialerá Kus, y a don Eugenio Jolcan Kroclin las existencias del negocio de nuestra propiedad que en el ramo de bar y fonda tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Piedras número 274. Y en cumplimiento de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se ace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a declamarlo dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Teodoro Nicola. — Teodoro Miguel.

Jl.29-308-v.ag.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Constantino García el comercio que en el ramo de bar y café tengo establecido en la calle Miguelete número 1393. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Jesús Lorenzo.

Jl.28-287-v.ag.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano José D. Alessandro Saulo ha quedado disuelta la firma de Rodríguez y Velázquez, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma de C. Velázquez y Compañía, compuesta por doña Dolores P. de Rodríguez, como socia comanditaria, y don Conrado Velázquez, como socio solidario. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1919. —Rodríguez y Velázquez.

Jl.30-322-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Gregorio Borobio, y él se compromete comprar nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina. Y a los efectos de la ley se comunica que todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro de treinta días, pasados éstos queda exento el comprador de toda responsabilidad. — Villa del Cerro, Julio 25 de 1919. — Basilia Berchuk. — Juan Medredepo. — Gregorio Borobio.

Jl.29-307-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad en comandita que para la explotación de galvanizados teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1321, y que giraba bajo la razón social de Rolando, Mortera y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Juan F. Rolando. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tenga n cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo establecido por dicha ley. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Francisco Ravecca. — Juan F. Rolando.

Jl.25-268-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Gervaso y Sacco en la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Constituyente esquina Yaro, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Gervaso. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Carlos Gervaso. — Pedro Sacco

Jl.26-270-v.ag.15.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jorge Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Colorado número 1650, esquina Pando, y denominada "Provisión González". Y a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, citando a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Gregorio González y Hermano.

Jl.25-251-v.ag.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don José González todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 433. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Juan Tzareff.

Jl.26-272-v ag.15.

Venta de restaurant

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley vigente, que los firmantes Wenceslao Cordero y Miguel Blanco, por la firma Cordero y Blanco, hemos vendido a José Lago todas las existencias y el derecho a la llave del negocio en el ramo de fonda y restaurant, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1574, a donde deberá dirigirse cualquiera interesado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Wenceslao Cordero. — Miguel Blanco. — José Lago.

Jl.26-271-v.ag.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Vicente Giménez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Liberato Conde Ortiz.

Jl.25-250-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Domingo Maggioli la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2751, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Enrique Bregante.

Jl.25-267-v.ag.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura que con fecha 28 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas hemos constituído en esta ciudad una sociedad comercial colectiva con la razón social de Temer A. Apud y Compañía y con el objeto de dedicarnos al ramo de sastrería y confecciones en general para hombres, estando a cargo del socio Temer A. Apud el uso de la firma social. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Temer A. Apud. — Donato Demates.

Jl.25-268-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2174, esquina La Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 24 de 1919. — Agustín Rodríguez.

Jl.25-269-v.ag.14.